

P R E S U P U E S T O S
GENERALES
EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
VALVERDE DEL CAMINO
EJERCICIO 2005

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DEL CAMINO

Sres. Miembros de la Corporación

ALCALDE

D. José Cejudo Sánchez

TENIENTES DE ALCALDE

D. Francisco Rodríguez Donaire
D. Miguel Ángel Domínguez Alonso
Dña. Eva Sánchez Matías
Dña. Maria Carmen Bolaños
D. José Luis Sánchez Moya

CONCEJALES

Dña. Lucia Mª Mantero Cuajares
Dña. Inmaculada Monterdez Santos
D. José Manuel Macias Romero
Dña. María Dolores Romero
D. Fco. Javier Mora Recio
Dña. Rocio Arroyo González
D. Rogelio Borrero Osuna
D. Jesús Llanes Márquez
D. Juan Carlos Gutiérrez Caballero
Dña. Maria Dolores López Gabarro
D .Antonio José Mantero Rosario

INDICE

	Páginas
1. Memoria de la Alcaldía.	1
2. Presupuesto Consolidado para 2.005.	9
3. Resumen por Capítulos del Presupuesto Municipal, años 2004 y 2005.	13
4. Ahorro Neto o Autofinanciación :	17
5. Operaciones Corrientes años 2004 y 2005.	21
A). Estado de Gastos Corrientes :	22
- Capítulo I. Gastos de Personal por Partidas.	
- Plantilla Presupuestaria..	
- Capítulo II. Gastos en Bienes Corrientes y de Servicios por Partidas.	
- Capítulos III y IX. Intereses y Amortización de Préstamos,	
- Porcentaje de Carga Financiera y Gastos de Personal.	
- Capítulo IV. Transferencias Corrientes.	
B). Estado de Ingresos Corrientes :	37
- Capítulos I al V de Ingresos.	
6. Operaciones de Capital años 2004 y 2005.	43
A). Plan de inversiones	45
B). Estado de Gastos de Capital.	46
- Capítulo VIII Inversiones Reales.	
C). Estado de Ingresos de Capital.	48
- Capitulo VI. Enajenación de Inversiones Reales	
- Capítulo VII. Transferencias de Capital.	
- Capítulo VIII. Transferencias de Capital.	
- Capítulo IX. Pasivos Financieros.	
7. Estado de Gastos por Delegaciones	48
- Mujer y Educación	
- Seguridad Ciudadana.	
- Bienestar Social.	
-Desarrollo Económico.	
- Vías y Obras, Patrimonio y Protección Cvil.	
- Medio Ambiente.	
- Servicios Municipales, Juventud y Parques y jardines	
- Participación Ciudadana.	
- Salud y Consumo.	
8. Clasificación Funcional del Gasto, por Grupo de Función.	55

9. Presupuestos de los Organismos Autónomos Municipales	57
- Patronato Municipal de Deportes	
- Patronato Municipal de Cultura	
10. Presupuestos de las Sociedades Mercantiles Municipales	65
- Sdad. Mpal. De Gestión del Parque Ind. y Tecnológico de Valverde	
11. Bases de Ejecución de los Presupuestos	69
12. Documentación complementaria.	83
■ Indicadores Económico - Financieros. Presupuestos años 2004 y 2005	
■ Informe Económico – Financiero	
■ Informe de Intervención	

Documento N°. 1.

Memoria

de la

Alcaldía

MEMORIA DE LA ALCALDÍA

Los **PRESUPUESTOS GENERALES** de esta Corporación para el ejercicio económico del **2005.**, importan la cantidad de 22.166.479,15 euros, y dado que los mismos en el ejercicio anterior ascendieron a la cantidad de 20.662.249 euros, ello supone un incremento de 1.504.230,15 euros, es decir **un incremento porcentual del 7,28** con respecto a los Presupuestos del año anterior merced a la incorporación en el mismo de mayores inversiones.

Estos Presupuestos Generales están integrados por los siguientes Presupuestos:

Entidad	2005	2004	%
Ayuntamiento	9.687.682,07	11.484.433	-15,64
Patronato Municipal de Deportes	1.109.292	1.388.118	-20,09
Patronato Municipal de Cultura	844.800	770.424	9,65
Sdad.Mpal.Gestión Parque Ind. y Tec.	12.054.515,08	8.413.795	43,27

A continuación se analizan someramente los mismos, ajustándonos a lo establecido en el artículo 168.1. a. del Real Decreto Legislativo 2/2004 Regulador de las Haciendas Locales.

1. Presupuesto del Ayuntamiento

Por una parte, los **INGRESOS CORRIENTES** ascienden a la cantidad de **6.604.387 euros**.

Por otra, los **GASTOS CORRIENTES** ascienden a 7.064.941,43 euros, que sumados a la amortización de los préstamos (100.000) da un total de **7.164.941,43 euros**.

Con todo ello, y tras los correspondientes ajustes, el **AHORRO NETO o AUTOFINANCIACIÓN** asciende a **357.052,57 euros**.

La Población del Municipio es de **12.665** habitantes, por lo que la relación entre Ingresos Corrientes y Población es de 521,46 euros, y el **ESFUERZO TRIBUTARIO** previsto (es decir, Impuestos y Tasas a recaudar), asciende a **304,34 euros**.

Estudiando por Capítulos este Presupuesto, y distinguiendo entre Operaciones Corrientes y de Capital, tenemos:

1.1. Estado económico de gastos

1º. Operaciones Corrientes :

El importe de **los Gastos Corrientes** asciende a la cantidad de 7.064.941,43 euros, habiéndose consignado en el Presupuesto inicial de 2004 la cantidad de 6.219.014 euros, lo que supone un incremento del 13,60 % respecto al año anterior.

Capítulo I. Gastos de Personal.

Su montante es de 3.130.081,69 euros, y en el Presupuesto de 2004 se consignaron 2.822.106 euros, lo que supone un incremento del 10,91 %.

El **NUMERO TOTAL DE PUESTOS DE TRABAJO FIJO** relacionados en la Plantilla Presupuestaria es de 89 de los que 61 pertenecen a la plantilla de funcionarios y 28 a la Plantilla de laborales.

El **COSTE MEDIO POR EMPLEADO FIJO** de la plantilla presupuestaria en el año 2005 es el siguiente :

a) Coste de Personal.

Capítulo I. Remuneración del Personal	3.130.081,69 euros.
---------------------------------------	---------------------

b) Deducciones.

Retribuciones Miembros de la Corporación	95.324,10 euros.
Retribuciones Personal Laboral Temporal	300.000,00 euros.
Otro personal eventual	82.548,60 euros.
Seguridad Social de los mismos	143.361,90 euros.
Total	621.234,60 euros

c) Coste Medio.

$3.130.081,69 - 621.234,60 : 89 = 28.189,29 \text{ euros.}$ (Coste Personal - Deducciones : N°.Puestos = Coste Medio)
--

Por tanto, **EL COSTE MEDIO POR EMPLEADO FIJO** es de **28.189,29** euros incluido Seguridad Social y demás costes sociales.

La distribución de empleados según grupos es :

GRUPO	FUNCIONARIOS	LABORALES	TOTAL
A (Técnico Superior)	8	1	9
B (Técnico Medio)	6	2	8
C (Administrativo)	27	7	34
D (Auxiliares)	19	5	24
E (Operarios)	1	13	14
Total	61	28	89

Se acompaña al Presupuesto, conforme a los artículos 90 de la Ley 7/85, de 2 de abril, resumen de la plantilla de funcionarios, personal laboral y eventual.

El porcentaje de gastos de personal con respecto a los ingresos corrientes es de :

$\% \text{ G.P.} = \frac{3.130.081,69}{6.604.387} \times 100 = 47,39 \%$
--

Si comparamos el gasto de personal con el total del Presupuesto (9.255.882,07) dicho porcentaje baja al 33,81 %.

Capítulo II. Gastos en Bienes Corrientes y de Servicios :

Su importe asciende a 1.883.150 euros, y respecto al ejercicio de 2004, se produce un incremento del 2,88 %.

Capítulo III y IX. Gastos Financieros y Pasivos Financieros:

El importe de estos dos Capítulos es de 750.000 euros, y aumenta en un 43,65 % respecto del año 2004.

En la documentación presupuestaria se acompaña cuadro explicativo de los Capítulos III y IX respecto de los intereses y amortización de préstamos y pendiente de amortizar a 31 de diciembre de 2.004 así como el estudio de la Carga Financiera.

Capítulo IV. Transferencias Corrientes.

Su importe es de 1.301.709,74 euros, un 13.75 % más que en 2004.

2º. Operaciones de Capital.**Capítulo VI. Inversiones Reales.**

El Plan de Inversiones que acompaña a Los Presupuestos, se resume así:

Inversiones propias	1.567.634,64 euros.
Plan Provincial de Obras y Servicios	335.600,00 “
P.F.E.A. (P.E.R.)	320.000,00 “
Total	
	2.223.234,64 euros.

1.2. Estado económico de Ingresos**1º. Operaciones Corrientes.**

El Importe de **los Recursos Corrientes** asciende a la cantidad de **6.604.387** euros, habiendo sido el Presupuesto inicial del año 2004 de 6.514.684 euros, lo que supone un incremento del 1,38 % respecto al año anterior.

2º. Operaciones de Capital.

El importe total de inversiones que figuran en los Capítulos VI y VII del Presupuesto de Gastos asciende a la cantidad de 2.447.740,64 euros, y se financian por los siguientes Organismos :

Estado (INEM)	200.000,00 euros.
Diputación Provincial	261.890,00 “
Junta de Andalucía	212.727,20 “
Otros	706.407,44 “
Ayuntamiento	1.216.716,00 “
Total	2.597.740,64 euros

2. Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes

Por una parte, los **INGRESOS CORRIENTES** ascienden a 477.680 euros.
Igualmente, los **GASTOS CORRIENTES** ascienden a 469.680 euros.

Estudiando por Capítulos este Presupuesto, y distinguiendo entre Operaciones Corrientes y de Capital, tenemos:

2.1. Estado económico de Gastos

1º. Operaciones Corrientes :

El importe de **los Gastos Corrientes** asciende a la cantidad de 469.680 euros, habiéndose consignado en el Presupuesto inicial de 2005 la cantidad de 450.600 euros, lo que supone un incremento del 4,23 % respecto al ejercicio de 2004.

Capítulo I. Gastos de Personal.

Su montante es de 336.680 euros. En el Presupuesto de 2004 fue de 321.500 euros, lo que supone un incremento del 4,72 %.

El **NUMERO TOTAL DE PUESTOS DE TRABAJO FIJO** relacionados en la Plantilla Presupuestaria es de 11 pertenecientes todos ellos a la plantilla de laborales.

El **COSTE MEDIO POR EMPLEADO FIJO** de la plantilla presupuestaria en el año 2005 es el siguiente :

$$336.380 : 11 = 30.607,27 \text{ euros.}$$

$$(\text{Coste Personal} - \text{Deducciones} : \text{Nº.Puestos} = \text{Coste Medio})$$

Por tanto, **EL COSTE MEDIO POR EMPLEADO FIJO** es de **30.607,27** euros incluido Seguridad Social y demás costes sociales, que como cabe suponer, es una cantidad pericada a la del Ayuntamiento.

La distribución de empleados según grupos es :

GRUPO	FUNCIONARIOS	LABORALES	TOTAL
D		1	1
E		10	10
Total		11	11

Se acompaña al Presupuesto, conforme a los artículos 90 de la Ley 7/85, de 2 de abril, resumen de la plantilla del personal laboral.

Capítulo II. Gastos en Bienes Corrientes y de Servicios :

Su importe asciende a 80.000 euros, lo que supone un incremento del 2,56 % sobre el Presupuesto inicial de 2004.

Capítulo IV. Transferencias Corrientes.

Su importe es de 53.000 euros, es decir un incremento del 3,72 % respecto al ejercicio de 2004.

2º. Operaciones de Capital.

El importe total de inversiones que figuran en el Capítulo VI del Presupuesto de Gastos asciende a la cantidad de 639.612 euros, y se financian mediante transferencias de capital del Ayuntamiento y de la Junta de Andalucía al 50 %.

3. Presupuesto del Patronato Municipal de Cultura

Por una parte, los **INGRESOS CORRIENTES** ascienden a 770.800 euros.
Igualmente, los **GASTOS CORRIENTES** ascienden a 770.800 euros.

Estudiando por Capítulos este Presupuesto, y distinguiendo entre Operaciones Corrientes y de Capital, tenemos:

3.1. Estado económico de Gastos

1º. Operaciones Corrientes :

El importe de **los Gastos Corrientes** asciende a la cantidad de 770.800 euros, habiéndose consignado en el Presupuesto inicial de 2004 la cantidad de 700.424 euros, lo que supone un incremento del 10,04 % respecto al ejercicio de 2004.

Capítulo I. Gastos de Personal.

Su montante es de 265.100 euros. En el Presupuesto de 2004 se consignaron 275.834 euros, lo que supone un decremento del -3,89 % respecto al año anterior.

Capítulo II. Gastos en Bienes Corrientes y de Servicios :

Su importe asciende a 449.200 euros, lo que supone un incremento del 21.41 % sobre el Presupuesto inicial de 2004.

Capítulo IV. Transferencias Corrientes.

Su importe es de 56.500 euros, es decir un incremento del 3,50 % sobre el Presupuesto inicial del 2004.

2º. Operaciones de Capital.

El importe total de inversiones que figuran en el Capítulo VI del Presupuesto de Gastos asciende a la cantidad de 74.000 euros, y se financian íntegramente mediante transferencias de capital del Ayuntamiento.

Valverde del Camino, a 18 de abril de 2005.

EL ALCALDE PRESIDENTE

Documento N° 2.

Estado de Consolidación del Presupuesto

Estado de Consolidación del Presupuesto General para el 2005.

Ingresos	Ayuntamiento	P.M. Cultura	P.M. Deportes	Sdad.Mpal.	Totales
Capítulo 1	2.089.020				2.089.020
Capítulo 2	310.000				310.000
Capítulo 3	1.455.401	119.000	40.000	1.409.974,70	3.024.375,70
Capítulo 4	2.691.138	651.800.	436.604		3.779.542
Capítulo 5	58.828		1.076		59.904
Capítulo 6	1.097.607				1.097.607
Capítulo 7	1.101.024,64	74.000	631.612		1.806.636,64
Capítulo 8	25.000				25.000
Capítulo 9	859.663,43			10.644.540,38	11.504.203,81
Ajustes		-667.700	-712.110		-1.379.810
Totales	9.687.682,07	177.100	397.182	12.054.515,08	22.316.479,15

Gastos	Ayuntamiento	P.M. Cultura	P.M. Deportes	Sdad.Mpal.	Totales
Capítulo 1	3.130.081,69	265.100	336.680	155.000	3.895.861,69
Capítulo 2	1.883.150	449.200	80.000	880.500	3.002.865,08
Capítulo 3	650.000				650.000
Capítulo 4	1.301.709,74	56.500	53.000		1.411.209,74
Capítulo 6	2.223.234,64	74.000	639.612	11.019.015,08	13.955.861,72
Capítulo 7	374.506				374.506
Capítulo 8	25.000				25.000
Capítulo 9	100.000				100.000
Ajustes	-1.379.810				-1.379.810
Totales	8.157.872,07	844.800	1.109.292	12.054.515,08	22.316.479,16

Documento N° 3.

**Resumen por Capítulos
del Presupuesto Municipal
Años 2004 y 2005**

Resumen por Capítulos del Presupuesto años 2004 y 2005.**Ingresos**

Cap.	CONCEPTO	Año 2005	Año 2004	Diferencia %
I	Impuestos Directos	2.089.020	2.007.850	4,04
II	Impuestos Indirectos	310.000	310.000	0,00
III	Tasas y otros ingresos	1.455.401	1.451.946	0,24
IV	Transferencias corrientes	2.691.138	2.556.700	5,26
V	Ingresos patrimoniales	58.828	89.188	-34,04
VI	Enajenación Inv.reales	1.097.607	800.000	37,20
VII	Transferencias de capital	1.101.024,64	3.770.259,82	-70,79
VIII	Activos financieros	25.000	25.000	0,00
IX	Pasivos financieros	859.663,43	473.489,18	81,56
	Total ingresos	9.687.682,07	11.484.433	-15,64

Gastos

Cap.	CONCEPTO	Año 2005	Año 2004	Diferencia %
I	Gastos de personal	3.130.081,69	2.822.106	10,91
II	G .bienes corrientes y serv.	1.883.150	1.830.484	2,88
III	Gastos financieros	650.000	422.100	53,99
IV	Transferencias corrientes	1.301.709,74	1.144.324	13,75
VI	Inversiones reales	2.223.234,64	4.601.660	-51,69
VII	Transferencias de capital	374.506	538.759	-30,49
VIII	Activos financieros	25.000	25.000	0,00
IX	Pasivos financieros	100.000	100.000	0,00
	Total gastos	9.687.682,07	11.484.433	-15,64

Documento N°. 4.

Ahorro Neto o Autofinanciación

- 5.1. Resumen por Capítulos Corrientes del Estado de Ingresos.
- 5.2. Resumen por Capítulos Corrientes del Estado de Gastos, incluida Amortizaciones de Préstamos.
- 5.3. Estudio del Ahorro Neto o Autofinanciación.

5.1. Resumen por Capítulos Corrientes del Estado de Ingresos.

Cap.	CONCEPTO	Año 2005	Año 2004	Diferencia %
I	Impuestos Directos	2.089.020	2.007.850	4,04
II	Impuestos Indirectos	310.000	310.000	0,00
III	Tasas y otros ingresos	1.455.401	1.451.946	0,24
IV	Transferencias corrientes	2.691.138	2.556.700	5,26
V	Ingresos patrimoniales	58.828	89.188	-34,04
	Total ingresos corrientes	6.604.387,57	6.415.684	2,94

5.2. Resumen por Capítulos Corrientes del Estado de Gastos, incluida Amortizaciones de Préstamos.

Cap.	CONCEPTO	Año 2005	Año 2004	Diferencia %
I	Gastos de personal	3.130.081,69	2.822.106	10,91
II	G .bienes corrientes y serv.	1.883.150	1.830.484	2,88
III	Gastos financieros	650.000	422.100	53,99
IV	Transferencias corrientes	1.301.709,74	1.144.324	13,75
IX	Pasivos financieros	100.000	100.000	0,00
	Total gastos corrientes	7.064.941,43	6.319.014	11,80

5.3. Ahorro Neto o Autofinanciación.

Autofinanciación
357.052,57

Documento N°. 5.

Operaciones Corrientes 2004 y 2005

A). Estado de Gastos Corrientes :

1. Capítulo I. Gastos de Personal por Partidas.
2. Plantilla Presupuestaria.
3. Capítulo II. Gastos en Bienes Corrientes y de Servicios por Partidas.
4. Capítulos III y IX. Intereses y Amortización de Préstamos,
5. Porcentaje de Carga Financiera y Gastos de Personal.
6. Capítulo IV. Transferencias Corrientes.

B). Estado de Ingresos Corrientes :

1. Capítulos I al V de Ingresos por Conceptos.

A) Estado de Gastos Corrientes

Capítulo I. Gastos de Personal

Partida	Denominación	Año 2005	Año 2004	Diferencia %
111.100	Altos cargos, retribuciones	95.324,09	93.455	2,00
111.110	Personal eventual de empleo	82.548,60	80.930	2,00
121.120	Retribuciones básicas funcionarios	398.600	364.265	9,43
121.121	Retrib.complementarias funcionarios	572.500	521.035	9,88
121.130	Retrib. Básicas personal laboral	355.535	336.475	5,66
121.130.01	Retrib.complementarias P. Laboral	481.924	456.850	5,49
121.141 (1)	Retrib. Contratados varios	300.000	200.000	50,00
121.151	Gratificaciones	50.000,00	50.000	0,00
121.162	Gastos sociales del personal	31.650	30.000	5,50
313.160 (1)	Seguros sociales	762.000	689.096	10,58
	Total Capítulo I	3.130.081,69	2.822.106	10,91

(1) Partidas ampliables

PLANTILLA DE PERSONAL**PERSONAL FUNCIONARIO**

<u>PLAZA</u>	<u>GRUPO</u>	<u>ESCALA</u>	<u>SUBESCALA</u>	<u>CLASE</u>	<u>Nº</u>
Secretario	A	Hab. Nacional	Entrada		1
Interventor	A	Hab. Nacional	Entrada		1
Ldo. Derecho	A	Admón. Especial	Técnica	Superior	1
Ldo. Ciencias de la Información	A	Admón. Especial	Técnica	Superior	1
Ldo. en Economía	A	Admón. Especial	Técnica	Superior	1
Técnico Superior	A	Admón. Especial	Técnica	Superior	1
Arquitecto	A	Admón. Especial	Técnica	Superior	1
Psicóloga	A	Admón. Especial	Técnica	Superior	1
Graduado Social	B	Admón. Especial	Técnica	Medio	2
Trabajadora Social	B	Admón. Especial	Técnica	Medio	2
Arquitecto Técnico	B	Admón. Especial	Técnica	Medio	1
Técnica en Igualdad	B	Admón. Especial	Técnica	Medio	1
Técnico Medio	B	Admón. Especial	Técnica	Medio	1
Administrativos	C	Admón. General	Administrativa		10
Delineante	C	Admón. Especial	Técnica	Auxiliar	1
Animador Sociocultural	C	Admón. Especial	Técnica	Auxiliar	1
Jefe de Policía	C	Admón. Especial	Servicios Especial.	Policía	1
Policía	C	Admón. Especial	Servicios Especial.	Policía	13
Auxiliares Administrativos	D	Admón. General	Auxiliar		5
Oficial electricista	D	Admón. Especial	Servicios Especial.	P. oficios	4
Encargado Mercado	D	Admón. Especial	Servicios Especial.	P. oficios	1
Oficial Conductor	D	Admón. Especial	Servicios Especial.	P. oficios	2
Oficial Fontanero	D	Admón. Especial	Servicios Especial.	P. oficios	3
Oficial Jardinero	D	Admón. Especial	Servicios Especial.	P. oficios	6
Inspector de Urbanismo	D	Admón. Especial	Servicios Especial.	P. oficios	1
Encargado Matadero	E	Admón. Especial	Servicios Especial.	P. oficios	1
Alguacil	E	Admón. Especial	Servicios Especial.	P. oficios	1
Limpiadora	E	Admón. Especial	Servicios Especial.	P. oficios	1
Peón Jardinero	E	Admón. Especial	Servicios Especial.	P. oficios	3
TOTAL.....					69

PERSONAL LABORAL FIJO

<u>PLAZA</u>	<u>GRUPO</u>	<u>Nº</u>
Coordinador UPE	A	1
Psicóloga	A	2
Arquitecto Técnico	B	1
Trabajadora Social	B	2
Graduado Social	B	1
Profesora Infantil	B	1
Técnico Medio	B	1
Técnico en Jardín de Infancia	C	3
Técnico especialista	C	1
Animador Sociocultural	C	2
Administrativo	C	2
Auxiliar Desarrollo Turístico	C	3
Puericultoras	D	3
Auxiliar Administrativo	D	9
Oficial Fontanero	D	1
Encargado Obras	D	1
Vigilante Obras	D	1
Maestro Jardinero	D	1
Auxiliar Cultura	D	1
Oficial Mecánico	D	1
Peón Jardineros	E	3
Limpiadoras	E	2
Conserje Colegios	E	3
Sepulturero	E	1
Peón Usos Múltiples	E	1
Mozo Taquillero	E	1
Auxiliar Ayuda a Domicilio	E	3
Operario Servicio Limpieza	E	1
TOTAL.....		53

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO – RPT

PUESTO	Nº Ptos	GRP	Nivel	DOTAC. ECON.	TP	FP	RJ
Jefe de Policía	1	C	18	100%	S	C	F
Policía	13	C	18	100%	N	C	F
Interventor	1	A	24	100%	S	C	F
Técnico Economista	1	A	24	0%	N	C	F
Depositario	1	C	18	100%	S	C	F
Auxiliar Administrativo	6	D	15	100%	N	C	F/L
Administrativo	8	C	18	100%	N	C	F/L
Administrativo	1	C	18	0 %	N	C	F
Gestión de Personal	1	B	21	100%	N	C	F
Coordinador Desarrollo Local	1	A	24	100%	S	C	F
Técnico Gestión Desarrollo Loc	1	B	21	100%	N	C	F
Directora Casa Dirección-Femu	1	B	21	100%	S	C	L
Auxiliar Desarrollo Turístico	3	C	18	100%	N	C	L
Secretaria Presidencia	2	C	18	100%	N	L	F
Responsable Gabinete Prensa	1	A	24	100%	N	C	F
Secretario	1	A	24	100%	S	C	F
Asesor Jurídico	1	A	24	0%	N	C	F
Responsable SAC	1	C	18	100%	N	C	F
Psicóloga CMD	1	A	24	100%	N	C	F
Trabajadora Social CMD	1	B	21	100%	N	C	F
Trabajadora Social	1	B	21	100%	N	C	F
Psicóloga Guardería	1	A	24	100%	N	C	L
Profesora Infantil	1	B	21	100%	N	C	L
Técnica en Jardín de Infancia	3	D	15	100%	N	C	L
Técnica en Igualdad	1	B	21	100%	N	C	F
Auxiliar de Ayuda a Domicilio	3	E	13	100%	N	C	L
Arquitecto	1	A	24	100%	N	C	F
Arquitecto Técnico	1	B	21	100%	N	C	F
Delineante	1	C	18	100%	N	C	F
Maestro de Obras	1	D	15	100%	N	C	L
Vigilante de Obras	1	D	15	100%	N	C	F
Maestro Electricista	1	D	15	100%	N	C	F
Oficial Electricista	3	D	15	100%	N	C	F
Encargado de Mercado	1	D	15	100%	N	C	F
Operario Limpieza mercado	1	E	13	100%	N	C	L
Encargado Jardines	1	D	15	100%	N	C	F
Jardineros	5	D	15	100%	N	C	F
Peón Jardinero	1	E	13	100%	N	C	L
Maestro Taller	1	D	15	100%	N	C	L
Conserje	3	E	13	100%	N	C	L
Limpiadora	3	E	13	100%	N	C	F/L
Encargado Cementerio	1	E	13	100%	N	C	L
Peón Cementerio	1	E	13	100%	N	C	L
Oficial Fontanero Aqualia	3	D	15	100%	N	C	F
Oficial Conductor	2	D	15	100%	N	C	F
Animador Sociocultural	2	C	18	100% y 0%	N	C	F/L
Mozo Taquillero	1	E	13	100%	N	C	L
Auxiliar Cultura	1	D	15	100%	N	C	L
Coordinador Técnico	1	B	21	0%	N	C	F
Director Polideportivo	1	D	15	100%	N	C	L
Auxiliar Administrativo Polid.	1	D	15	100%	N	C	L
Mozo	9	E	13	100%	N	C	L
TOTAL	105						

PLAZAS A AMORTIZAR EN EL 2005

Denominación	Plantilla	Numero
Total		

PLAZAS A CREAR EN EL 2005

Denominación	Plantilla	Numero
Total		

FUNCIONARIOS EVENTUALES

Denominación	Numero
Coordinador Servicios.	3
Total	3

Capítulo II. Gastos en Bienes Corrientes y Servicios

Partida	Denominación	Año 2005	Año 2004	Diferencia %
121.202	Alquileres varios	44.100	42.000	5,00
441.210	Medio Ambiente	3.090		100,00
453.210	Conservación Patrimonio Natural	3.095	3.005	2,99
432.212	Mantenimiento Edificios públicos	35.000	30.000	16,67
432.212	Mantenimiento Colegios públicos	10.000	9.015	10,93
433.213 (1)	Mantenimiento alumbrado publico	15.000	15.000	0,00
121.214	Mantenimiento vehículos s.p.	15.000	12.000	25,00
121.220	Material de oficina	25.000	24.000	4,17
121.220.01	Libros, prensa y anuncios Boletines	16.000	15.025	6,49
121.221	Energía eléctrica (Sevillana)	180.000	170.000	5,88
121.221.03	Combustibles	15.400	14.000	10,00
432.221	Suministros y Mto. Parques y Jardines	22.000	20.404	7,82
121.221.08	Productos de limpieza	7.000	7.000	0,00
121.222	Teléfonos	50.000	50.000	0,00
121.222.01	Correos	8.240	8.000	3,00
121.224	Seguros	65.000	55.000	18,18
111.226	Atenciones varias	9.300	9.000	3,33

(1) Partida ampliable

Partida	Denominación	Año 2005	Año 2004	Diferencia %
121.226	Convenio jurídico con Diputación	6.000	6.000	0,00
222.226	Gastos y suministros Seg. Ciudadana	10.500	10.000	5,00
223.226 (1)	Gastos varios de protección civil	4.120	4.000	3,00
313.226 (1)	Programas de Bienestar Social	87.500	85.000	2,94
313.226.02(1)	Programas: C.I.M.-OPEM	6.500	6.311	2,99
323.226 (1)	Programas de Juventud	36.500	35.187	3,73
222.227	Mantenimiento semáforos	8.500	9.000	-5,56
422.227	Limpieza colegios públicos	29.070	32.200	-9,72
441.227 (1)	Contrato abastecimiento de Agua	370.000	350.000	5,71
442.227	Contrato Recogida de basuras (R.S.U.)	357.305	342.000	4,48
442.227.01	Contrato Limpieza Viaria	279.000	272.412	2,42
611.227.08(1)	Premio cobranza recaudación	78.750	115.625	-31,89
413.227	Campaña Desrat. y Recog. Perros	9.000	8.000	12,50
611.227	Contrato actualización Catastro	10.000	9.300	7,53
413.226	Salud y Consumo	3.090	3.000	3,00
463.226	Participación Ciudadana	3.090	3.000	3,00
751.226 (1)	Gastos Varios Desarrollo Local	47.000	45.000	4,44
121.231	Gastos de locomoción	11.500	11.000	4,55
121.230	Asistencia a Tribunales	2.500		100,00
	Total Capítulo II	1.883.150	1.830.484	2,88

(1) Partidas ampliables

Capítulos III y IX, Intereses y amortizaciones de Préstamos.**Deuda a Largo Plazo:**

ENTIDAD	Fecha Escritura	Número Préstamo	Tipo de Interés	Años	Importe en euros	Finalidad	Anualidad	Intereses	Amortización	Cap.Pendiente a 31-12-2004
Diputación	31/12/92	Subrogación		10	209.293,75	Inversiones	20.932 €	0	20.932 €	34.939,26
La Caixa	30/12/97	30324526719	Mibor + 0,25	10	78.011,43	Inversiones	10.210 €	1.986 €	8.224 €	35.649,00
La Caixa	25/07/98	30349789763	Mibor + 0,25	9	237.399,78	Inversiones	31.074 €	6.274 €	24.800 €	115.203,30
La Caixa	03/08/99	30397070240	Eurib. + 0,20	10	240.404,84	Inversiones	27.226 €	6.587 €	20.639 €	135.065,38
El Monte	13/01/00	6173130003	Eurib.+ 0,20	18	418.030,86	Inversiones	31.784 €	14.886 €	16.898 €	234.043,60
B.C.L.	11/07/00	21143551	Eurib. + 0,25	18	480.809,68	Inversiones	23.548 €	18.030 €	5.518 €	466.297,03
El Monte	26/07/00	6733260001	Eurib. + 0,25	18	297.582,43	Inversiones	14.574 €	11.159 €	3.415 €	290.312,07
B.C.L.	03/08/00	21887665	Eurib. + 0,80	18	5.177.816,70	Inversiones	279.302 €	222.646 €	56.656 €	5.046.913,31
B.C.L.	27/07/01	42219584	Eurib. + 0,20	18	195.491,16	Inversiones	16.009 €	6.721 €	3.055 €	190.491,16
El Monte	12/12/01	769377-000-5	Eurib. + 0,25	18	96.541,25	Inversiones	7.619 €	2.843 €	4.777 €	96.541,25
El Monte	30/04/02	801665-000-7	Eurib.+ 0,25	18	1.093.234,00	Inversiones	59.035 €	32.192 €	26.843 €	1.093.234,00
B.C.L.	21/10/02		Eurib. + 0,25	18	287.835,31	Inversiones	8.475 €	8.475 €	0	287.835,31
B.C.L.	03/04/03		Eurib. + 0,25	18	910.655,00	Inversiones	26.815 €	26.815 €	0	910.655,00
			Eurib.+ 0,25	18	473.489,18	Inversiones			0	473.489,18
Totales										
Operación a L/P Proyectada 2005			Eurib.+ 0,25	18	859.663,43	Inversiones				
Total Proyectado										

Prestamos a Corto Plazo:

ENTIDAD	Fecha Escritura	Número Préstamo	Tipo de Interés	Importe en euros	Finalidad	Plazo	Intereses	Cap.Pendiente a 31-12-04
El Monte.	30/06/04	36232000673	4,00	121.350,00	Tesorería	12 meses	2.427,01 €	121.350,00 €
El Monte.	05/08/04	36232000111	4,00	300.000,00	Tesorería	12 meses	12.000,00 €	300.000,00 €
La Caixa	31/07/04	058682932	Eurib. + 0,30	300.506,05	Tesorería	12 meses	9.556,09 €	300.506,05 €
B.C.L.	16/01/04	1002100294	Eurib. + 0,25	210.354,24	Tesorería	12 meses	5.868,88 €	210.354,24 €
B.C.L.	18/10/04	100221029	Eurib. + 0,25	120.000,00	Tesorería	12 meses	3.348 €	120.000,00 €
BSCH	14/06/04	810190208	Eurib + 0,50	1.221.000,00	Tesorería	12 meses	17132,95	1.221.000,00 €
Totales.				2.273.210,29				2.273.217,29 €

Capítulo III. Gastos Financieros

Partida	Denominación	Año 2005	Año 2004	Diferencia %
011.310	Intereses a largo plazo	650.000	422.100	53,99
	Total Capítulo III	650.000	422.100	53,99

Capítulo IX. Pasivos Financieros

Partida	Denominación	Año 2005	Año 2004	Diferencia %
011.911	Amortización Op.L.plazo	100.000	100.000	0,00
	Total Capítulo IX	100.000	100.000	0,00

Porcentaje de Carga Financiera y Gastos de Personal Años 2004 y 2005

A) Porcentaje de Gastos de Personal.

A.1. Sobre el Total del Presupuesto.

Año 2004 G.P.

Gastos de personal	Total presupuesto	Porcentaje
2.822.106	11.303.043	24,97

Año 2005 : % G.P.

Gastos de personal	Total presupuesto	Porcentaje
3.130.081,69	9.423.682,07	33,21

A.2. Sobre Ingresos Corrientes.

Año 2004: % G.P.

Gastos de personal	Ingresos corrientes	Porcentaje
2.822.106	6.415.684	43,98

Año 2005 % G.P.

Gastos de personal	Ingresos corrientes	Porcentaje
3.130.081,69	6.604.387	47,39

B) Carga Financiera.

(Capítulo III + Capítulo IX - Otros Gastos Financieros)
 ----- = % Carga Financiera
 Derechos Liquidados Corrientes 2004

Prevista para 2005(sin nuevos créditos)

650.000 + 100.000 - 33.560
 ----- = **9,16**
7.817.996,48

Carga financiera de la nueva operación.

Préstamo a largo plazo para inversiones: **859.663,43 Euros**

Cuota anual de carga financiera: **63.400 Euros.**

% de carga financiera: **0,84%**

Carga financiera proyectada para 2005:

716.440 + 63.400
 ----- = **9,97**
7.817.996,48

Relación Deuda viva/Ingresos corrientes liquidados en 2004 para 2005:

9.310.178,24 (inversiones, sin op. proyectada)
 ----- = **119,08 %**
7.817.996,48

Capítulo IV. Transferencias Corrientes

Partida	Denominación	Año 2005	Año 2004	Diferencia %
451.430	Aportación al P. M. Cultura	593.700	528.424	12,35
452.430	Aportación al P. M. Deportes	411.604	327.338	25,74
313.489	Aportación al 3º Mundo	27.392,74	27.013	1,41
541.463	Aport.Man.Des..Campaña-Andeva.	81.779	80.634	1,42
111.489	Subv. Grupos Políticos Mpales.	58.418	58.418	0,00
463.489	Atenciones sociales	25.500	24.762	2,98
451.489	Atenciones culturales	15.500	15.000	3,33
422.489	Subv. Educación y APAS	16.000	15.476	3,39
531.466	ADRAO	3.219	3.108	3,57
223.467	Consortio Extinción Incendios	53.597	50.096	6,99
511.463	Aport.Man.Condado-Campaña	15.000	14.055	6,72
	Total Capítulo IV	1.301.709,74	1.144.324	13,75

B) Estado de Ingresos Corrientes

Capítulo I. Impuestos Directos

Partida	Denominación	Año 2005	Año 2004	Diferencia %
112	I.B.I. rústica	17.500	17.500	0,00
112.01	I.B.I. urbana	1.373.880	1.326.600	3,56
113	I. Vehículos T.M.	520.000	498.750	4,26
114	I.I. Valor Terrenos N.U.	135.000	135.000	0,00
130	I.A.E.	42.640	30.000	42,13
	Total Capitulo I	2.089.020	2.007.850	4,04

Capítulo II. Impuestos Indirectos

Partida	Denominación	Año 2005	Año 2004	Diferencia %
282	I. Construcciones, I.O.	310.000	310.000	0,00
	Total Capítulo II	310.000	310.000	0,00

Capítulo III. Tasas y Otros Ingresos

Partida	Denominación	Año 2005	Año 2004	Diferencia %
309	Venta de bienes	1.000	1.000	0,00
312.01	Licencias urbanísticas	148.000	148.000	0,00
311.01	Licencias de apertura	43.000	43.000	0,00
310.01	Tasas Cementerio	82.000	80.500	1,86
312.02	Tasas alcantarillado	60.000	59.900	0,17
312.03	Tasas recogida basura	305.000	302.820	0,72
310.02	Abastecimiento de Aguas	485.000	485.000	0,00
310.03	Guardería infantil	23.500	20.300	15,76
310.04	Escuela de Idiomas	12.600	12.000	5,00
310.05	Mercado abastos	22.500	30.000	-25,00
312.10	O.v. p. Mercancías.	36.000	36.000	0,00
311.11	O.v. p. mesas y mercadill..	28.000	28.000	0,00
310.06	Ocup. subsuelo, vuelo,	80.000	80.000	0,00
312.11	Entrada vehículos	29.200	28.325	3,09
311.13	Saca de Aridos	0	0	0,00
391	Multas	30.000	30.000	0,00
392	Recargos apremio	6.000	3.500	71,43
393	Intereses demora	3.500	3.500	0,00
399	Ingresos varios	60.101	60.101	0,00
	Total Capitulo III	1.455.401	1.451.946	0,24

Capítulo IV. Transferencias Corrientes

Partida	Denominación	Año 2005	Año 2004	Diferencia %
420	Particip. tributos Estado	1.797.138	1.761.900	2,00
421	Aport. INEM al PER.	200.000	200.000	0,00
451	Nivel. servicio J.A.	57.000	55.500	2,70
451.01	Suvb.J.A. Esc. 1ª Infanc.	150.000	57.300	161,78
451.02	Subv. J.A. CIM y OPEM	38.750	38.000	1,97
451.03	Subv. J.A. U.P.E y B.Soc.	177.000	176.000	0,57
451.04	Subv. J.A. al.PER	40.000	40.000	0,00
462.01	Aport. Diputación al.PER	40.000	40.000	0,00
462.02	Subv. Diputac. B.Social	64.250	63.000	1,98
462.03	Otras Subv. Diputación	127.000	125.000	1,60
	Total Capítulo IV	2.691.138	2.556.700	5,26

Capítulo V. Ingresos Patrimoniales

Partida	Denominación	Año 2005	Año 2004	Diferencia %
521	Intereses Depósitos	500	1.000	-50,00
540	Alquiler fincas urbanas	25.000	24.860	0,56
540.01	Alquiler 180 viviendas	600	600	0,00
550	Canon aguas Prosein	32.728	32.728	0,00
551	Aprovecham. Montes pub.		30.000	0,00
	Total Capitulo V	58.828	89.188	-34,04

Documento N°. 6.

Operaciones de Capital años 2004 y 2005

A). Plan de Inversiones.

1. Capítulo VI. Inversiones.
2. Capítulo VII. Transferencias de Capital

B). Estado de Gastos de Capital.

1. Capítulo VIII. Activos Financieros.

C). Estado de Ingresos de Capital.

1. Capítulo VI. Enajenación Inversiones Reales.
2. Capítulo VII. Transferencias de Capital.
3. Capítulo VIII. Activos Financieros.
4. Capítulo IX. Pasivos Financieros

A) Plan de Inversiones 2005.

Inversión	Partida	Total	I.N.E.M.	Andalucía	Diputación	Ayuntamiento		Otras Inversiones
						Ahorro Neto	Fin. Externa	
P.P.O.S.	432.610	335.600			218.140	117.460		
Obras P.E.R.	432.611	320.000	200.000	40.000	40.000	40.000		
Reparación Infraestructuras	431.611	300.000				170.842,57	129.157,43	
Inversión Desarrollo Local	751.625	104.000					104.000	
Maquinaria y Equipamiento	442.623	7.500			3.750	3.750		
Mobiliario y equipos oficina	121.625	25.000				25.000		
2ª Prom. Autocostruccion	432.622	142.727,20		142.727,20				
Reparac. Entorno Monete	511.601	34.952,63						34.952,63
Acerado Ctra.San Juan	511.611	209.454,81						209.454,81
Plan Dinamización Turística	751.601	420.000					168.000	252.000
S.I.R.	432.632	60.000					60.000	
Soterramiento Contenedores	442.601	30.000						30.000
Estudios y Proyectos	121.640	54.000		30.000			24.000	
Compra solares PERI	432.600	180.000						180.000
Aportac.Mpal. P.M.D	452.710	300.506					300.506	
Aportac.Mpal.P.M.C.	451.710	74.000					74.000	
Total		2.597.740,64	200.000	212.727,20	261.890	357.052,57	859.663,43	706.407,44

B) Estado de Gastos de Capital.

Capítulo VIII. Activos Financieros

Partida	Denominación	Año 2005	Año 2004	Diferencia %
121.830	Anticipos y pagas reinteg.	25.000	25.000	0,00
	Total Capítulo VI	25.000	25.000	0,00

C) Estados de Ingresos de Capital.

Capítulo VI. Enajenación Inversiones Reales

Partida	Denominación	Año 2005	Año 2004	Diferencia %
600	Venta de solares	1.097.607	800.000	37,20
	Total Capítulo VI	1.097.607	800.000	37,2

Capítulo VII. Transferencias de Capital

Partida	Denominación	Año 2005	Año 2004	Diferencia %
755.03	Aport. J.And. 2º Autocont.	142.727,20	285.454	-50,00
755.01	Aport. J.And. Convenio		3.192.547,82	0,00
755.04	Aport. J.And. PGOU.	30.000,00		100,00
780.00	Aport. ADRAO.	274.407,44	59.272	362,96
761.01	Aport. Diputación PPOS	218.140	109.070	100,00
761.02	Otras aport. Diputación	3.750	3.714	0,97
761.03	Aport. Diputación P.O.L.		120.202	0,00
763.00	Aport. Manc. Camp.And..	252.000		100,00
780.01	Aport. Sobra.Urbanísticos	180.000,00		100,00
	Total Capítulo VII	1.101.024,64	3.770.259,82	-70,79

Capítulo VIII. Activos Financieros

Partida	Denominación	Año 2005	Año 2004	Diferencia %
830	Anticipos y pagas reinteg.	25.000	25.000	0,00
	Total Capítulo VI	25.000	25.000	0,00

Capítulo IX. Pasivos Financieros

Partida	Denominación	Año 2005	Año 2004	Diferencia %
917	Prestamos Largo plazo.	859.663,43	473.489,18	81,56
	Total Capítulo IX	859.663,43	473.489,18	81,56

Documento N°7

Estado de gastos por Delegaciones

1. Mujer.
- 2 Seguridad Ciudadana.
- 3 Bienestar Social
4. Desarrollo Económico.
5. Vías y Obras, Patrimonio y Protección Civil
6. Medio Ambiente.
7. Servicios Municipales, Juventud y Parques y Jardines.
8. Participación Ciudadana.
9. Salud y Consumo.

MUJER Y EDUCACIÓN

Area	Partida	Denominación	Importe
Educación			55.070
	422.212	Mantenimiento Colegios Públicos	10.000
	422.227	Contrato Limpieza Colegios Pub.	29.070
	422.489	Subvenciones A.P.A.S.	16.000
Mujer			53.309
	121.141	Monitores Programas C.I.M. y OPEM	46.809
	466.531	Programas C.I.M. y OPEM	6.500
		Total Delegación	108.379

SEGURIDAD CIUDADANA

Area	Partida	Denominación	Importe
Seguridad Ciudadana			
	222.227	Contrato mantenimiento semáforos	8.500
	222.226	Suministros Seg. Ciudadana	10.500
		Total Delegación	19.000

BIENESTAR SOCIAL

Area	Partida	Denominación	Importe
Bienestar Social			
	313.226	Programas Bienestar Social	87.500
	313.489	Subvenciones 0,7 % 3º Mundo	27.329
	463.489	Atenciones sociales	25.500
		Total Delegación	140.329

DESARROLLO ECONOMICO

Area	Partida	Denominación	Importe
Desarrollo Económico			
	751.226	Gastos varios Desarrollo Local	47.000
	466.531	Aportación ADRAO	3.219
	541.467	Aport. Mancom. Campiña-Andevalo	81.779
	751.640	Inversión en Desarrollo Local	104.000
	111.226	Atenciones varias	9.300
	121.202	Alquileres varios	44.100
	121.214	Mantenimiento vehículos oficiales	15.000
	121.221.03	Combustibles	15.400
	122.224	Seguros	65.000
	121.231	Gastos de locomoción	11.500
	121.220.00	Material de oficina	25.000
	121.220.01	Anuncios y libros	16.000
	121.625	Mobiliario y equipos oficina	25.000
	611.227	Contrato Actualización Catastro	10.000
		Total Delegación	472.298

VÍAS Y OBRAS, PATRIMONIO Y PROTECCIÓN CIVIL

Area	Partida	Denominación	Importe
Vías y Obras			990.600
	121.212	Mantenimiento Ed. Públicos.	35.000
	431.611	Reparación Infraestructuras	300.000
	432.610	P.P.O.S	335.600
	432.611	Obras P.E.R.	320.000
Protección Civil			4.120
	223.226	Gastos varios Protección Civil	4.120
Patrimonio			3.095
	453.210	Conserv. Patrim. Arqueolog. y natural	3.095
		Total Delegación	997.815

MEDIO AMBIENTE

Area	Partida	Denominación	Importe
Medio Ambiente			
	413.227	Campaña Desratización y Rec.perros	9.000
	442.623	Equipamiento Medio Ambiente	7.500
		Total Delegación	16.500

SERVICIOS MUNICIPALES, JUVENTUD Y PARQUES Y JARDINES

Area	Partida	Denominación	Importe
Juventud			36.500
	323.226	Programas de Juventud	36.500
Parques y Jardiness			22.000
	432.221	Suministros y Mto. Jardines	22.000
Serv. Municipales			658.305
	121.221.08	Productos limpieza	7.000
	442.227.01	Limpieza Viaria	279.000
	442.227	Recogida de Basuras (R.S.U.)	357.305
	433.213	Mantenimiento alumbrado publico	15.000
		Total Delegación	716.805

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Area	Partida	Denominación	Importe
Particip. Ciudadana			
	463.226	Participación Ciudadana	3.090
		Total Delegación	3.090

SALUD Y CONSUMO

Area	Partida	Denominación	Importe
Salud y Consumo			
	413.226	Salud y Consumo	3.090
		Total Delegación	3.090

Documento N°. 8.

**Clasificación Funcional
del Gasto por Grupos
de Función**

Documento N° 9 : Clasificación funcional del gasto por grupos de función

[illegible]

Documento N° 9

Presupuestos de los O.O.A.A.

Resumen por Capítulos del presupuesto del Patronato Municipal de Deportes.

Ingresos	2005	2004	Diferencia %
Capítulo 1			
Capítulo 2			
Capítulo 3	40.000	20.300	97,04
Capítulo 4	436.604	417.338	4,62
Capítulo 5	1.076	962	11,85
Capítulo 6			
Capítulo 7	631.612	949.518	-33,48
Capítulo 8			
Capítulo 9			
Total	1.109.292	1.388.118	-20,09

Gastos	2005	2004	Diferencia %
Capítulo 1	336.680,00	321.500	4,72
Capítulo 2	80.000,00	78.000	2,56
Capítulo 3			
Capítulo 4	53.000,00	51.100	3,72
Capítulo 6	639.612,00	937.518	-31,78
Capítulo 7			
Capítulo 8			
Capítulo 9			
Total	1.109.292,00	1.388.118	-20,09

Estado de gastos.

Partida	Denominación	2005	2004	Diferencia %
Capítulo 1				
452.130	Personal laboral	260.000	245.000	6,12
452.160	Seguridad social	73.580	73.500	0,11
452.161	Gastos sociales	3.100	3.000	3,33
452.162	Formación y perfección.			
Capítulo 2				
452.221	Suministros diversos	18.500	18.000	2,78
452.227	Programas deportivos (1)	61.500	60.000	2,50
Capítulo 4				
452.480	Trofeos varios	9.500	9.000	5,56
452.489	Subvenciones a Clubs Dep.	43.500	42.100	3,33
Capítulo 6				
452.622	Piscina Cub. 1ª Anualidad	601.012	901.518	-33,33
452.623	Inversiones (1)	20.600	24.000	-14,17
452.633	Reparaciones y manten.	18.000	12.000	50,00
Totales		1.109.292	1.388.118	-20,09

*(1) Partidas ampliables***Estado de Ingresos**

Partida	Denominación	2005	2004	Diferencia %
Capítulo 3				
340	Cuotas socios Pabellón	37.000	18.500	100,00
399	Publicidad estática	3.000	1.800	66,67
Capítulo 4				
400	Aportación. Presup. Mpal.	411.604	327.338	25,74
462	Aportación Diputación	25.000	90.000	-72,22
Capítulo 5				
550	Cantina Polideportivo	1.076	962	11,85
Capítulo 7				
751	Aportación J.And.	300.506	450.759	-33,33
762	Aportación Presup. Mpal	300.506	468.759	-35,89
761	Aportación Diputación	30.600	30.000	2,00
Totales		1.109.292	1.388.118	-20,09

PLANTILLA DEL PERSONAL LABORAL

Denominación	Titulación	Número
Director	E.G.B:	1
Mozo	E. Primarios	10
Total		11

PLAZAS A CREAR EN EL 2005

Denominación	Plantilla	Numero
Total		

Resumen por Capítulos del presupuesto del Patronato Municipal de Cultura.

Ingresos	2005	2004	Diferencia %
Capítulo 1			
Capítulo 2			
Capítulo 3	119.000	99.000	20,20
Capítulo 4	651.800	601.424	8,38
Capítulo 5			
Capítulo 6			
Capítulo 7	74.000	70.000	5,71
Capítulo 8			
Capítulo 9			
Total	844.800	770.424	9,65

Gastos	2005	2004	Diferencia %
Capítulo 1	265.100	275.834	-3,89
Capítulo 2	449.200	370.000	21,41
Capítulo 3			
Capítulo 4	56.500	54.590	3,50
Capítulo 6	74.000	70.000	5,71
Capítulo 7		0	
Capítulo 8			
Capítulo 9			
Total	844.800	770.424	9,65

Estado de gastos.

Partida	Denominación	2005	2004	Diferencia %
Capítulo 1				
451.141	Haberes del personal	207.109	212.180	-2,39
451.160	Seguridad social	57.991	63.654	-8,90
Capítulo 2				
451.226.07	Programas culturales (1)	120.000	100.000	20,00
451.226.02	Programas de Festejos	250.000	210.000	19,05
451.227	Contratos Mto. Teatro	62.000	60.000	3,33
451.227.01	Exhibiciones Cinematograf.	17.200		100,00
Capítulo 4				
451.489	Subvención Banda Mpal.Musica.	56.500	54.590	3,50
Capítulo 6				
451.627	Programas de Festejos.	40.000	36.000	11,11
451.640	Libros.	4.000	4.000	0,00
451.622	Mto.Casa Cultura y Teatro	30.000	30.000	0,00
Totales		844.800	770.424	9,65

(1) Partidas ampliables

Estado de Ingresos

Partida	Denominación	2005	2004	Diferencia%
Capítulo 3				
340	Cuotas Utilizar. Taller Arte	7.000	7.000	0,00
311.12	Tasas de Festejos	56.000	56.000	0,00
311.10	Tasas Utilización Teatro	36.000	36.000	0,00
311.11	Tasas de Cine	20.000		100,00
Capítulo 4				
400	Aportación Presup.Mpal.	593.700	528.424	12,35
450	Aportación Junta And.	20.400	20.000	2,00
462	Aportación Diputación	35.700	35.000	2,00
489	Otras Aportaciones	2.000	18.000	-88,89
Capítulo 7				
700	Aportación Presup. Mpal.	74.000	70.000	5,71
762	Aportación Diputación.			
Totales		844.800	770.424	9,65

Documento N°. 10.

Estados de Previsiones de las Sociedades
Mercantiles

G.I.V.S.A

Estado de previsión de gastos.

Subgrupo	Denominación	2005
60	Certificaciones de Obras	11.019.015,08
62	Servicios Exteriores	580.500,00
63	Tributos	300.000,00
64	Gastos de Personal	155.000,00
	Totales	12.054.515,08

Estado de previsión de ingresos

Subgrupo	Denominación	2005
70	Ventas	1.409.974,70
71	Variación existencias	10.644.540,38
	Totales	12.054.515,08

G.I.V.S.A.**PROGRAMA PLURIANUAL DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN**
2005 - 2007**a) ACTUACIONES:**

Los Molinos
Camilo José Cela
Cervantes
FEVE
Bda. Villazgo
Pol.Ind. I fase
Pol Ind. II fase

b) INVERSIONES

	2005	2006	2007	Total
Los Molinos + C.J.Cela + Cervantes	2.000.000,00	6.206.515,72		8.206.515,72
F.E.V.E. + Bda. Villazgo		4.283.225,31	38.549.027,79	42.832.253,10
P.I. I fase	8.654.515,08			8.654.515,08
P.I. II fase	1.400.000,00	1.279.398,00	1.279.398,00	3.958.796,00
Totales	12.054.515,08	11.769.139,03	39.828.425,79	63.652.079,90

c) FINANCIACION**c1) Ingresos por ventas:**

	2005	2006	2007	Total
Los Molinos + C.J.Cela + Cervantes	500.000,00	1.300.000,00		1.800.000,00
F.E.V.E. + Bda. Villazgo		1.100.000,00	6.600.000,00	7.700.000,00
P.I. I fase	909.974,70			909.974,70
P.I. II fase				
Totales	1.409.974,70	2.400.000,00	6.600.000,00	10.409.974,70

c2) Ingresos por financiación externa

	2005	2006	2007	Total
Los Molinos + C.J.Cela + Cervantes	1.500.000,00	4.906.515,72		6.406.515,72
F.E.V.E. + Bda. Villazgo		3.183.225,31	31.949.027,79	35.132.253,10
P.I. I fase	7.744.540,38			7.744.540,38
P.I. II fase	1.400.000,00	1.279.398,00	1.279.398,00	3.958.796,00
Totales	10.644.540,38	9.369.139,03	33.228.425,79	53.242.105,20

Documento N°. 11.

**Bases de Ejecución
del Presupuesto**

CAPITULO 1. NORMAS GENERALES

Base 1ª. Principios Generales y Aprobación del Presupuesto General

A tenor de lo previsto en los Artículos 162 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento aprueba sus Presupuestos Generales para el ejercicio 2005 por un importe 22.316.479,15 euros, tanto en gastos como en ingresos, por lo que no presenta déficit inicial.

Conjuntamente con los Presupuestos, se aprueban estas Bases de Ejecución que contienen la adaptación de las disposiciones legales en materia presupuestaria (Artículo 165 del citado texto legal) a la organización y circunstancias propias de esta Entidad, así como otras precisas para la acertada gestión de gastos e ingresos.

Base 2ª Ámbito de aplicación

Las presentes Bases serán de aplicación en la ejecución y desarrollo de los Presupuestos Generales, por lo que se aplicarán a los ingresos y gastos del propio Ayuntamiento y a sus Organismos Autónomos.

Base 3ª. Contenido y Cumplimiento

1º. Estas Bases de Ejecución, deberán ser conocidas y cumplidas por todos los Miembros de la Corporación y responsables técnicos de los servicios que de algún modo tomen parte en la ejecución de estos Presupuestos.

2º. A cada una de las referidas personas, encargadas bajo algún aspecto de la ejecución de estos Presupuestos, se le facilitará un ejemplar de los mismos, que contendrán estas Bases de Ejecución.

Base 4ª. Niveles de Vinculación Jurídica de los Créditos

Los Créditos autorizados tienen carácter limitativo y vinculante, no pudiendo adquirirse compromisos por cuantía superior a los mismos, siendo nulas de pleno derecho las resoluciones que infrinjan esta norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

Los Créditos consignados para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica por el que hayan sido autorizados en los Presupuestos o por sus modificaciones debidamente aprobadas.

La Vinculación de los Créditos para gastos queda fijado como sigue:

- *Respecto a la clasificación funcional, la **Función**.*
- *Respecto a la clasificación económica, el **Capítulo**.*

Todo ello debiendo tener presente las siguientes excepciones:

- *Capítulo I, Gastos de Personal, para el que la vinculación se establece:*
 - *Respecto a la clasificación funcional, el **Grupo de Función**.*
 - *Respecto a la clasificación económica, el **Capítulo**.*
- *Capítulo VI, Inversiones Reales, en aquellos proyectos con financiación afectada, la vinculación se establece a nivel de la desagregación con la que figuren en el Estado de Gastos.*

CAPITULO 2. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Base 5ª. Modificaciones Presupuestarias

Este Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos podrán realizar, observando el principio de equilibrio presupuestario, las modificaciones que se señalen en esta Base.

Serán objeto de procedimiento ordinario , los siguientes tipos de modificaciones:

*Créditos extraordinarios.
Suplementos de créditos
Transferencias de créditos, excepto los que afecten a créditos de personal.*

Serán objeto de procedimiento simplificado, las siguientes modificaciones:

*Ampliaciones de créditos.
Generación de créditos con Ingresos.
Restantes transferencias de créditos
Incorporación de remanentes de créditos.*

Base 6º. Modificaciones por el procedimiento ordinario

Las modificaciones objeto de procedimiento ordinario serán aprobadas por el Pleno de la Corporación.

El procedimiento de tramitación, exposición pública, publicación y recursos, serán los establecidos en el R.D. Legislativo 2/2004 para la aprobación de las Presupuestos Generales.

1ª. Créditos extraordinarios y suplementos de Crédito.

Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el próximo ejercicio y no exista en el Presupuesto crédito para ello, o sea insuficiente y no ampliable al consignado, el Alcalde ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito en el segundo.

Para financiar el crédito extraordinario o el suplemento de crédito, podrán emplearse las siguientes fuentes:

a) Remanente Líquido de Tesorería.

b) Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en el ejercicio corriente. En este caso deberá justificarse que el resto de los ingresos viene efectuándose con normalidad, por lo que es presumible se cumplan las previsiones presupuestarias.

c) Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

d) Los créditos extraordinarios y los suplementos de créditos para gastos de inversión podrán financiarse también con operaciones de crédito.

e) Excepcionalmente podrá recurrirse a operación de crédito para financiar nuevos o mayores gastos por operaciones corrientes, a tenor de lo previsto en el apartado 5 del artículo 158 antes citado, y de acuerdo con las formalidades que en dicho precepto se establecen.

2º. Transferencias de Crédito.

De acuerdo con lo que se establece en el artículo 179 del R.D. Legislativo 2/2004, se regula como sigue el régimen de modificaciones presupuestarias cuando se recurra a la transferencia de crédito como medio de financiación de las mismas.

Cuando la transferencia se realiza entre conceptos presupuestarios pertenecientes a distintas Funciones, la aprobación de las mismas y su tratamiento se acomodará a las formalidades previstas para la aprobación del presupuesto General en el artículo 169 de la citada Ley.

No tendrán la consideración legal de transferencia las alteraciones de crédito entre partidas presupuestarias pertenecientes aun mismo nivel de vinculación jurídica, según lo previsto en la base 5ª.

Las transferencias de Crédito de cualquier clase estarán sujetas a las limitaciones que se determina en el artículo 179 del R.D. Legislativo 2/2004, o sea:

1.- No afectará a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.

2.- No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecte a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de presupuestos cerrados.

3.- No podrán incrementarse créditos que como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

Las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se produzcan como consecuencia inevitable de reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno de la Corporación. En el acuerdo de referencia se hará mención expresa de las transferencias que será preciso llevar a cabo para poner en funcionamiento la reorganización prevista.

Base 7ª. Modificaciones por el procedimiento simplificado

1º Restantes transferencias de créditos.

De conformidad con lo establecido en el R.D. Legislativo 2/2004 y en la Base 6ª, seguidamente se regula el régimen de transferencias de créditos que se produzcan entre conceptos presupuestarios que se encuentre dentro de una misma Función, o afecten a créditos de personal.

a) Cuando la transferencia se produzca entre conceptos presupuestarios que se encuentren dentro de una misma Función, será propuesta por el órgano gestor de los créditos presupuestarios y autorizada por decreto de la Presidencia, previo informe de Intervención.

b) Si la transferencia de crédito que se propone afecta solo a créditos de personal, aun en el caso que pertenezcan distinto Grupo de Función, seguirán la misma tramitación y formalización que las reguladas en el apartado anterior.

2º. Créditos Ampliables.

En cumplimiento de lo que se establece en el artículo 178 del R.D. Legislativo 2/2004, se consideran partidas de crédito ampliable las siguientes:

Presupuesto del Ayuntamiento:

Presupuesto de Gastos		Presupuesto de Ingresos	
Concepto	Partida	Concepto	Partida
Retribución. Contratados Varios	121.141	Subvención J. Andalucía	451.03
		Subvención Diputación	462.03
Seguros Sociales	313.160	Subvención J. Andalucía	451.03
		Subvención Diputación	462.03
Mantenimiento alumbrado público	433.213	Ingresos Varios	399
Prog.Bienestar Social	313.226	Subvención J. Andalucía	451.03
		Subvención Diputación	462.02

Programas Area de al Mujer	313.226.02	Subvención J. Andalucía	451.02
Abastecimiento Aguas	441.227	Abastecimiento de Aguas	341.02
Premio cobranza Recaudación	611.227.08	I.B.I. Urbana	112.01
		I.V.T.M.	113
		I.A.E.	130
Gastos Varios Desarrollo Local	751.226	Venta de Bienes	309
Programas de Juventud	323.226	Subvención J. Andalucía	451.03

Presupuesto del Patronato Municipal de Cultura:

Presupuesto de Gastos		Presupuesto de Ingresos	
Concepto	Partida	Concepto	Partida
Programas Culturales	451.226.07	Aportación J. Andalucía	450
		Aportación Diputación	462

Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes:

Presupuesto de Gastos		Presupuesto de Ingresos	
Concepto	Partida	Concepto	Partida
Programas deportivos	452.227	Subvenciones Diputación	462
Inversiones	452.623		

La ampliación de créditos exigirá la tramitación de un expediente que deberá especificar el recurso que financiará el mayor gasto y la efectividad del mismo. Dicho recurso deberá estar afectado al gasto cuyo crédito se pretende ampliar. Bastará para proceder a la ampliación del crédito con el efectivo reconocimiento el derecho, aunque no se haya producido el ingreso del mismo.

La intervención deberá informar sobre los extremos que se establecen en los párrafos precedentes, y una vez autorizado el expediente por decreto de la Alcaldía será ejecutivo sin más, procediéndose a efectuar las modificaciones previstas.

3º. Generación de Créditos por Ingresos.

Podrán generar crédito en el estado de gastos aquellos ingresos de naturaleza no tributaria que tengan las siguientes características:

a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar juntamente con el Ayuntamiento, gastos que por su naturaleza sea de la competencia local, tales como lo que provengan de convenios con otras administraciones públicas para actuaciones concretas, si las inversiones o gastos correspondientes han de llevarse a cabo por esta Corporación.

b) Los procedentes de enajenación de bienes propiedad del Ayuntamiento.

c) Ingresos procedentes de la prestación de servicios, cuando el producto de los mismos se destinen, exclusivamente, a su financiación y no estén previstos en el estado de ingresos del Presupuesto.

d) Reembolso de préstamos concedidos.

En el supuesto a) bastará para generar el crédito el compromiso firme de aportación debidamente documentado, en los supuestos b), c) y d), será precisa la efectiva recaudación de los derechos.

Igualmente, generarán crédito en la partida correspondiente, los reintegros de pagos indebidos con cargo el Presupuesto Corriente, y por su misma cuantía. Para ello, será necesario la efectividad del cobro de dicho reintegro.

La Intervención deberá informar de los extremos que se establecen en los párrafos precedentes, y una vez autorizado el expediente por Decreto de la Alcaldía será efectivo sin más, procediéndose a efectuar las modificaciones previstas.

4º. Incorporación de Remanentes de Créditos.

Se incorporarán a los correspondientes créditos del Presupuesto los remanentes de créditos no utilizados procedentes de:

a) Los créditos extraordinarios y suplementos de créditos así como las transferencias de créditos que hayan sido concedidas o autorizadas en el último trimestre del ejercicio anterior..

b) Los créditos que amparan compromisos de gastos de ejercicios anteriores debidamente adquiridos.

c) Los créditos por operaciones de capital.

d) Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados.

No serán incorporables los créditos declarados no disponibles, ni los remanentes de crédito ya incorporados en el ejercicio precedente.

No obstante, los remanentes de créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente, sin que le sean aplicables las reglas de limitación en el número de ejercicios, salvo que se desista total o parcialmente al iniciar a continuar la ejecución del gastos o que se haga imposible su realización.

El expediente será elaborado por Intervención, acompañando informe preceptivo, y una vez autorizado por Decreto de la Presidencia será ejecutivo sin más.

Si los recursos financieros no alcanzan a cubrir el volumen del gasto a incorporar, la Presidencia, establecerá la prioridad de las actuaciones, prevaleciendo siempre aquellos gastos aprobados en ejercicios anteriores.

CAPITULO 3. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Base 8ª. Ordenación de Gastos y Pagos

1º.- Autorización y disposición del gasto:

Dentro del importe de los créditos autorizados en el Presupuesto y respetando el Orden de Prelación establecido en el Artículo 187 del R.D. Legislativo 2/2004 Regulador de las Haciendas Locales, la autorización y disposición de gastos corresponderá:

*a) Al **Alcalde-Presidente** siempre que su cuantía no exceda del 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto.*

*b) A la **Comisión de Gobierno**, por delegación expresa del Sr. Alcalde, y siempre que su cuantía no exceda del 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto.*

*c) La atribución será del **Pleno Corporativo** para aquellos gastos que excedan de los límites anteriormente fijados, o exija créditos superiores a los consignados en el Presupuesto anual de la Corporación.*

2º.- Gastos Menores:

Todos los gastos inferiores a 6.000 euros, quedarán exceptuados del procedimiento señalado a continuación a excepción del contenido en la letra a) que le será de aplicación en todo momento.

3º.- Aprobación de Gasto:

a) La persona autorizada, propondrá el gasto en impreso normalizado, y lo remitirá directamente a Intervención para que realice el control Económico-Financiero del mismo, así como la correspondiente retención de crédito en la partida correspondiente.

La Comisión de Gobierno, a propuesta de la Alcaldía, designará las personas autorizados para poder realizar Propuestas de Gastos.

b) Si el gasto es superior a 6.000 euros e inferior a los límites fijados en la letra b) del apartado primero, cada propuesta de gastos motivará tres consultas como mínimo que deberán constar de forma fehaciente en el expediente que se tramite, en el que deberá constar así mismo Informe Técnico sobre el gasto a realizar.

El resto de las contrataciones se realizarán conforme a la Ley 13/1995, de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas. a tal efecto, el órgano de contratación estará asistido por la Mesa de Contratación que reglamentariamente se constituya.

4º. Reconocimiento y liquidación de las obligaciones:

El reconocimiento de la obligación habrá de justificarse siempre mediante factura original, conforme al R. D. 2.402./1985 de 28 de diciembre y concordantes.

*Las facturas serán entregadas directamente por el proveedor al Registro General del Ayuntamiento, quien las remitirá al Área de servicio correspondiente, que a su vez las remitirá a Intervención, después de haber comprobado la misma y con la siguientes diligencias: “**Conforme con cantidades y precios**”, fecha y firma del jefe del servicio proponente.*

Cuando la comprobación de la inversión precise conocimientos técnicos, la misma se hará por medio de certificación expedida por el técnico competente. Todas las certificaciones tendrán el valor atribuido a la diligencia a que se refiere el apartado anterior y además significarán, que la obra, servicio o suministro se han verificado con arreglo a las condiciones técnicas que sirvieron de base para la adjudicación.

Todas las facturas serán aprobadas mediante Decreto del Alcalde-Presidente.

5º. Pago:

Realizado el trámite anterior, la Intervención emitirá el correspondiente Mandamiento de Pago y resolverá el Alcalde-Presidente.

Serán nulos los Acuerdos Corporativos y Resoluciones de la Alcaldía que habiliten gastos sin Créditos suficientes, así como los que creasen servicios sin previa dotación, o diesen extensión a los establecidos rebasando el Crédito correspondiente.

Base 9ª. Excepciones a las fases de Ejecución del Gasto

Quedan exentos del procedimiento anterior, y podrán ser librados por el Sr. Alcalde-Presidente sin otro trámite, aunque respetando las fases de autorización y reconocimiento de la obligación los siguientes gastos:

a) Los gastos de personal comprendidos en el Capítulo I.

b) Los gastos de servicios, suministros, alquileres, seguros, impuestos, suscripciones y demás contratos de tracto sucesivo del Capítulo II de los que se conocen la cuantía de la obligación.

c) Los gastos de intereses y amortización de los Capítulos III y IX.

d) Las cantidades presupuestarias nominalmente a favor de terceros en el Capítulo IV.

d) Los gastos inferiores a 6.000 euros, pero como todos los demás, deberán justificarse mediante las correspondientes facturas o documentos.

Base 10ª. Gastos con contratación anticipada

Cuando sea preciso iniciar un expediente de contratación, y no exista consignación presupuestaria, se puede tramitar el mismo hasta la fase A de autorización del gasto, dejando para el próximo ejercicio o la próxima modificación de créditos las siguientes fases del gasto.

Base 11ª. Gastos con financiación afectada

Las partidas de gastos con financiación afectada de conformidad con el artículo 180 del R.D. Legislativo 2/2004 Regulador de las haciendas Locales, serán incorporados automáticamente al Presupuesto del ejercicio siguiente sin tener que esperar a la liquidación y al calculo del Remanente de Tesorería.

Base 12ª. Asignaciones y Dietas a Miembros de la Corporación y a Grupos Políticos.

Asignación fija a Grupos Políticos: 60,10 euros al mes por grupo..

Asignación variable:

- Asistencia a Plenos: 120,20 euros al mes por cada concejal.*
- Asistencia a Com. de Gobierno: 335,56 euros al mes por cada miembro.*
- Asistencia a Com. Informativa: 60,10 euros al mes por cada miembro.*

Los Miembros de la Corporación que perciben retribuciones por el ejercicio de sus cargos con dedicación exclusiva, percibirán en el año 2005, las siguientes cantidades:

- Arroyo González, Mª Rocío, una retribución bruta total de 22.728,20 euros.*
- Mantero Cuajares, Lucia, una retribución bruta total de 27.138,85 euros.*
- Monterdez Santos, Inmaculada, una retribución bruta total de 22.728,20 euros.*
- Romero Salas, Mª Dolores, una retribución bruta total de 22.728,20 euros.*

Los Miembros de la Corporación en el ejercicio de sus funciones, percibirán las indemnizaciones por manutención y alojamiento establecidas para el Grupo 1 en el R.D. 236/1.988 de 4 de marzo, y disposiciones que lo actualicen, como se establece para los funcionarios.

Independientemente, se percibirán los gastos por desplazamiento debidamente justificados, y en caso de utilizar vehículo propio, se valorará a razón de 0,25 euros el kilómetro.

Los gastos suplidos con carácter excepcional motivados por el ejercicio del cargo, serán abonados previa justificación con la correspondiente factura o recibo.

Base 13ª. Dietas y Gastos de Viaje del personal

La normativa de obligado cumplimiento sobre indemnizaciones por razón del servicio, la constituye el Real Decreto 236/1.988 de 4 de marzo, y disposiciones que lo actualicen, asimilándose los Funcionarios y Personal Laboral de esta Corporación a la que se establezca para los Funcionarios de la Administración del Estado.

Independientemente, se percibirán los gastos por desplazamiento debidamente justificados, y en caso de utilizar vehículo propio, se valorará a razón de 0,25 euros el kilómetro.

Los gastos suplidos con carácter excepcional motivados por el ejercicio del cargo, serán abonados previa justificación con la correspondiente factura o recibo.

Base 14ª. Servicios Extraordinarios y Productividad

Los servicios extraordinarios de los distintos servicios que debidamente autorizados se presten, serán gratificados. Alternativamente, y por mutuo acuerdo, y siempre que lo permitan necesidades del servicio, podrá compensar con disminución de la jornada habitual del trabajo, duplicándose el tiempo fuera de la misma.

Solamente podrían prestarse servicio fuera de la jornada habitual, cuando hayan sido autorizados por la Alcaldía.

Se establecerán distintos programas de productividad que gratifiquen especiales circunstancias de esfuerzo y dedicación, que serán autorizados por la Alcaldía.

Base 15ª. Mandamiento de Pago a Justificar

Se librarán y considerarán como pago a “justificar”, las cantidades que deben satisfacerse para la ejecución de servicios cuyos comprobantes no se pueden obtener a tiempo de hacer los pagos, circunstancia que apreciarán en todo caso el Ordenador y el Interventor, y en tales supuestos se observarán las siguientes normas:

a) La expedición de este tipo de pagos será ordenada por el Alcalde-Presidente, y el importe máximo de los mismos no podrá exceder de 3.000 euros.

b) Los mandamientos que se expidan en dichas condiciones se aplicarán a las partidas correspondientes y los perceptores quedarán obligados a justificar su inversión en el plazo que se hubiese señalado, sin que pueda exceder de tres meses.

c) Las cuentas acreditativas de la inversión de fondos “a justificar”, se rendirán por los perceptores ante la Intervención con las formalidades legales correspondientes, mediante facturas originales, con la siguientes diligencias: “**Conforme con cantidades y precios**”, fecha y firma del jefe del servicio proponente, y el “Recibí” o “Pagado” de los proveedores o ejecutantes de los servicios en los documentos acreditativos de los pagos. Debiendo venir todo ello en relación detallada de gastos y liquidación final.

d) El Ordenador y el Interventor cuidarán bajo su responsabilidad de que la justificación definitiva se realice dentro del plazo correspondiente, y de promover el oportuno expediente de reintegro, si una vez transcurrido, no se obtuviera aquella justificación.

e) El funcionario o particular que habiendo recibido cantidad con obligación de justificar su inversión tuviese que reintegrar la totalidad o parte de ella y no lo hiciese dentro de los quince días siguientes al que se le orden su reintegro, satisfará el interés legal del dinero sobre la misma, a contar desde la fecha en que debiere rendir la cuenta, hasta que se verifique el reintegro.

f) Los perceptores de fondos a que se refiere esta regla, serán personalmente responsables de las deudas que contraigan por dar a los servicios mayor extensión de la que permitirán las sumas libradas. Antes de librarse otra suma en las mismas condiciones a igual perceptor, se exigirá la formalización del anterior libramiento.

g) La Intervención llevará nota de los Mandamientos extendidos “a justificar”, a fin de poder exigir en el momento oportuno la justificación o responsabilidad que se deriven.

Base 16ª. Régimen de Subvenciones

El otorgamiento de subvenciones tiene carácter voluntario y excepcional, y la Corporación podrá revocarlas o reducirlas en cualquier momento. No serán invocables la obtención de otras idénticas en ejercicios precedentes.

Las solicitudes de subvenciones deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Memoria detallada en la que se concreten las actividades que se pretenden subvencionar.*
- b) Presupuesto pormenorizado de los gastos a realizar.*

La concesión de cualquier tipo de subvención requerirá la formación de un expediente en el que conste:

- a) Propuesta del Departamento gestor explicando el destino de los fondos públicos.*
- b) Requisitos necesarios que se deben cumplir para que se pueda proceder al pago.*
- c) Causas motivadores del reintegro, en su caso, de los importes percibidos.*

Para poder expedir la orden de pago de la subvención es imprescindible que el Departamento gestor acredite que se han cumplido las condiciones exigidas en el acuerdo de concesión.

Las entidades subvencionadas justificarán la utilización de los fondos recibidos en los plazos legalmente establecidos. La falta de justificación producirá la obligación de devolver las cantidades no justificadas, y en su caso, la inhabilitación para percibir nuevas subvenciones.

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y TESORERÍA

Base 17ª. Unidad de Caja

1º. Todos los fondos municipales deberán ingresarse en la Tesorería.

2º. Queda prohibida la existencia de Cajas Especiales no considerándose como tales, las cuenta de corrientes en entidades bancarias debidamente intervenidas.

3º. No se podrá efectuar ninguna entrada de fondos sin la expedición correspondiente Mandamiento de Ingreso por la Intervención, con la aplicación contable correspondiente. Cada Mandamiento de Ingreso llevará su Carta de Pago que habrá de entregarse a la persona o entidad que realice el ingreso, firmando el Tesorero el Recibí de ambos documentos.

4º. La Tesorería de los Organismos Autónomos se ejercerá bajo la dirección y coordinación de la Tesorería municipal.

5º. Para el Pertinente control de la Tesorería municipal, se realizará un arqueo diario en la que se recoja de forma expresa la situación de todas las cuentas corrientes de la Corporación.

Base 18ª. Cobros

Queda prohibido a todo funcionario Municipal que no sea el Tesorero de la Corporación o funcionario en quien él delegue, la recepción de cantidades que tengan relación con el Presupuesto de Ingresos.

Base 19ª. Pagos

1º. Los talones para retirar fondos de cuenta corriente o realizar pagos, serán firmados conjuntamente por el Ordenador, el Interventor y el Tesorero y diariamente se dará cuenta el Ordenador de pagos de la situación de las cuentas corrientes respectivas y del Arqueo.

Base 20ª. Operaciones de Tesorería

Conforme a lo dispuesto en los artículos 51 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, Regulador de las Haciendas Locales, el Pleno autoriza al Señor Alcalde para que, si fuera necesario, a fin de salvar un déficit momentáneo de Tesorería, instrumentará durante el ejercicio, Operaciones de Tesorería, hasta un montante que no supere en su conjunto el 30% de los ingresos liquidados por Operaciones Corrientes, en el último ejercicio liquidado.

Base 21ª. Enajenación de Efectos Inútiles y residuos

Los efectos declarados inútiles y los residuos podrán ser enajenados directamente sin sujeción a subasta pública, cuando su importe unitario calculado, no exceda de 600 euros., y previamente exista informe de Técnico Municipal competente que acredite de modo fehaciente su justiprecio.

Base 22ª. Disposición Final.

Todas las dudas que pudieran suscitarse con la aplicación de estas Bases, serán resueltas por el Ayuntamiento previo informe de Intervención y dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda.

Valverde del Camino, a 18 de abril de 2005.

Documento N°.11

Documentación Complementaria

- 1 Indicadores Económico - Financieros. Presupuestos años 2003 y 2004.
- 2 Informe Económico - Financiero
- 3 Informe de Intervención

**Indicadores Económico - Financieros del Presupuesto Municipal.
Presupuesto 2003 y 2004.**

Indicadores	2003	2004	Dif. %
Presupuesto			
Ingresos Corrientes			
Gastos Corrientes			
Ahorro Neto incluida Amortizaciones de Préstamos			
% Gastos de Personal sobre los Ingresos Corrientes			
Número de Empleados Fijos.			
Coste medio por Empleado Fijo.			
Gastos de Bienes Corrientes y Servicios			
Deuda Pública a 31-XII años 2002 y 2003.			
% Deuda Pública con respecto a Ingresos Corrientes.			
% Carga Financiera.			
Amortizaciones de Préstamos.			
Préstamos a Concertar.			
Inversiones y Transferencias de Capital			

INFORME ECONÓMICO - FINANCIERO

El Interventor Municipal que suscribe, en relación con el expediente de los Presupuestos Generales de esta Entidad para el ejercicio de 2004, tiene a bien emitir informe teniendo presente los siguientes

ANTECEDENTES

- 1) Que la legislación aplicable obliga a cada Entidad Pública Local a tramitar y aprobar un Presupuesto para cada ejercicio económico.
- 2) Que la tramitación de dicho Presupuesto exige que a la documentación básica se acompañe una documentación complementaria que es la siguiente:
 - Memoria explicativa del contenido de los Presupuestos
 - Liquidación de los Presupuestos del ejercicio anterior
 - Anexo de Personal
 - Anexo de Inversiones a realizar en el ejercicio
 - Informe Económico – Financiero sobre las bases utilizadas para evaluar los ingresos y operaciones de créditos previstas, así como la suficiencia de los créditos.

Por todo lo anterior, y en cumplimiento de los artículos 149.1.e, de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 18.1.e, del Real Decreto 500/1990 que la desarrolla, se emite el siguiente

INFORME

Primero: La legislación aplicable viene determinada esencialmente en los siguientes preceptos:

Artículos 143 y ss. de la ley 39/1.988, LRHL.
Artículos 2 y ss. del R.D. 500/1.990, de 20 de abril.

Segundo: Bases utilizadas para la evaluación de los Ingresos.

Para realizar los Estados de Ingresos de los distintos presupuestos que integran los Presupuestos Generales de esta Corporación para 2004, se ha tenido como base la liquidación de cada uno de los conceptos existentes en los presupuestos del ejercicio de 2002 y el avance de la liquidación de 2003. Dichas liquidaciones se han modificado con los correspondientes ajustes y variaciones previstas para cada uno de los conceptos del nuevo Presupuesto General.

Haciendo un recorrido por los distintos capítulos tenemos:

a) Capítulo I. Impuestos Directos.

En este capítulo se han consignado las cantidades que se desprenden de los respectivos Padrones, elaborados por el Servicio Provincial de Recaudación, con las correspondientes previsiones de aumento para este ejercicio.

b) Capítulo II. Impuestos Indirectos.

En este capítulo, se ha consignado una idéntica cantidad a la del ejercicio anterior.

c) Capítulo III. Tasas y otros ingresos.

En gran parte de los conceptos se han consignado un aumento por corrección en las previsiones de ingresos.

d) Capítulo IV. Transferencias Corrientes.

En este capítulo, se ha consignado las cantidades que durante el ejercicio de 2.003 se tiene previsto reconocer provenientes de otras administraciones como consecuencia de los gastos corrientes y los distintos programas que se pretenden realizar.

e) Capítulo V. Ingresos Patrimoniales.

En el concepto 551, Aprovechamiento de Montes comunales, se recoge las subastas de madera que durante este ejercicio se pretenden realizar.

Tercero: Suficiencia de los Créditos y Nivelación Presupuestaria.

Con las cifras y datos que obran en el expediente, se consideran suficientes los créditos consignados para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles así como los gastos de funcionamiento de los servicios, y en consecuencia, la efectiva nivelación de los presupuestos.

Cuarto: Operaciones de Crédito.

En los Presupuestos Generales para el ejercicio 2004, se prevé concertar operaciones de crédito a largo plazo por importe de 473.489,18 euros. La finalidad y condiciones financieras a aplicar a estas operaciones son:

- Finalidad:	Plan Inversiones de 2004
- Tipo Operación:	Préstamo a largo plazo con previa apertura de crédito
- Importe:	473.489,18 euros.
- Tipo de Interés a aplicar:	Euribor + 0,25 %
- Comisión apertura:	0,25 %
- Duración:	20 años de amortización (sin incluir la carencia)
- Periodo de carencia:	2 años máximo.
- Liquidación intereses:	Trimestral

La carga financiera antes y después de dichas operaciones ya se ha estudiado en el documento nº 5 sobre operaciones corrientes del presupuesto del Ayuntamiento.

Quinto: Que el resto de la documentación complementaria a que se hace referencia en el antecedente nº 2, se encuentra incluida dentro del expediente de los Presupuestos Generales para 2004, como información o anexos a los diferentes documentos que forman el mencionado expediente, a excepción de la liquidación del ejercicio inmediatamente anterior, que se encuentra depositada en las oficinas de Intervención.

En Valverde del Camino, a 29 de marzo de 2004.

El Interventor
Bartolomé Gómez Cruzado

INFORME DE INTERVENCION

El Interventor Municipal que suscribe, en relación con el expediente de los Presupuestos Generales de esta Entidad para el ejercicio de 2004, tiene a bien emitir informe teniendo presente los siguientes

ANTECEDENTES

- 1) Que la legislación aplicable obliga a cada Entidad Pública Local a tramitar y aprobar un Presupuesto para cada ejercicio económico.
- 2) Que la tramitación de dicho Presupuesto esta sujeta a un calendario, unas fases y un procedimiento a seguir. Inmerso en este procedimiento, se encuentra el preceptivo Informe de Intervención sobre nivelación del Presupuesto que se pretende aprobar.

Corresponde a la Intervención señalar la legislación aplicable y la fiscalización del expediente, por cuanto el mismo dará lugar al reconocimiento de derechos y obligaciones de contenido económico para este Ayuntamiento.

En cumplimiento de este deber se emite el siguiente

INFORME

Primero: La legislación aplicable viene determinada esencialmente en los siguientes preceptos:

Artículos 149.4 y 195.2 de la ley 39/1.988, LRHL.
Artículos 18.4 del R.D. 500/1.990, de 20 de abril.

Segundo: Que tras el estudio detallado del expediente que se tramita, se desprende que ninguno de los cuatro presupuestos que integran los Presupuestos Generales para el año 2.004 de esta Corporación presentan déficit inicial, y que en los demás aspectos, dicho expediente se adecua plenamente a la ley, por lo tanto, y al no existir ningún reparo en su tramitación, esta Intervención informa favorablemente sobre el mismo.

En Valverde del Camino, a 29 de marzo de 2004.

El Interventor
Bartolomé Gómez Cruzado

Documento N°.12.

Informes, Dictamen y Acuerdos

1. Dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda.
2. Acuerdo Plenario de Aprobación del Presupuesto.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS

Dña. Rocío Delgado Vizcaíno, Secretaria Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Valverde del Camino,

CERTIFICA:

Que en la sesión celebrada por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento con fecha 12 de mayo de 2004, se dictaminó entre otros el siguiente asunto:

Presupuestos Generales para 2004.

Por parte de la presidencia se somete a consideración de la comisión el expediente tramitado en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, referente a los Presupuestos Generales para el año 2004, y en donde consta toda la documentación legalmente exigida en el citado texto legal y en el Real Decreto 500/90 de 20 de septiembre, de Presupuestos Locales.

Se abre el oportuno debate en el que los diversos Grupos Políticos expresan sus posturas, acordándose dictaminar favorablemente por ocho votos a favor (PSOE e IU-CA), dos en contra (PP), y ninguna abstención, por tanto por mayoría absoluta legal, el presente asunto y proponer al Pleno su aprobación.

En Valverde del Camino, a 13 de mayo de 2004.

La Secretaria
Dña. Rocío Delgado Vizcaíno

ACUERDO PLENARIO DE APROBACION DEL PRESUPUESTO

Dña. Rocío Delgado Vizcaíno, Secretaria Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Valverde del Camino,

CERTIFICA:

Que en sesión celebrada con fecha 17 de mayo de 2004, por el Pleno de la Corporación, se acordó con el voto favorable de la mayoría absoluta de los Miembros presentes, aprobar el único asunto a tratar, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Presupuestos Generales para el ejercicio 2004.

Se somete a consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el expediente tramitado en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 39/88 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales referente a los Presupuestos Generales para el año 2004, y en donde consta toda la documentación legalmente exigida en el citado texto legal y en el R.D. 500/1990 de 20 de septiembre, así como el Dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda. Se abre el oportuno debate, en el que los diversos Grupos Políticos manifiestan sus posturas, procediéndose a la votación, con el resultado más arriba indicado y aprobándose el siguiente acuerdo:

Primero:

Aprobar inicialmente y de manera definitiva si no se presentan reclamaciones, los Presupuestos Generales para 2004, que importa tanto en gastos como en ingresos la cantidad de 20.662.249 euros. Asimismo se aprueban las Bases de Ejecución de dichos Presupuestos y la Plantilla de personal.

Segundo:

Aprobar operaciones de préstamo por importe de 473.489,18 euros para financiar en parte las operaciones de capital, con las siguientes características:

- | | |
|------------------------------|---|
| - Finalidad: | Plan Inversiones de 2004 |
| - Tipo Operación: | Préstamos a L/P con previa apertura de crédito. |
| - Importe: | 473.489,18 euros. |
| - Tipo de Interés a aplicar: | Euribor + 0,25 % |
| - Comisión apertura: | 0,25 % |
| - Duración: | 20 años de amortización (sin incluir la carencia) |
| - Periodo de carencia: | 2 años. |
| - Liquidación intereses: | Trimestral. |

Autorizando al Sr. Alcalde tan ampliamente como en derecho fuera preciso para firmar contratos de préstamo con Entidades financieras, aun cuando las condiciones financieras sufrieran modificaciones al alza o la baja.

Tercero:

Aprobar operaciones de refinanciación con las distintas Entidades de Crédito de los préstamos a largo plazo vigentes, y con las siguientes características:

- Tipo de Interés a aplicar: Euribor + 0,25 %
- Comisión apertura: 0,25 %
- Duración: 20 años de amortización (sin incluir la carencia)
- Periodo de carencia: 2 años.
- Liquidación intereses: Trimestral.

Autorizando al Sr. Alcalde tan ampliamente como en derecho fuera preciso para firmar contratos de refinanciación de préstamos con Entidades de crédito, aun cuando las condiciones financieras sufrieran modificaciones al alza o la baja.

Cuarto:

Autorizar al Sr. Alcalde tan ampliamente como en derecho fuera preciso, a concertar operaciones de crédito a corto plazo hasta un límite del 30% de los ingresos por operaciones corrientes del último ejercicio liquidado, de conformidad con el artículo 52 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales.

Quinto:

Ampliar la línea de *confirming* que el Ayuntamiento mantiene con la entidad financiera El Monte, hasta un límite de un millón de euros, autorizando al Sr. Alcalde tan ampliamente como en derecho fuera preciso para firmar dicha operación.

Sexto:

Renovar el compromiso firme de reducción de la deuda y de equilibrio presupuestario, y dar cuenta a la Junta de Andalucía de dicha renovación del compromiso firme.

Séptimo:

Someter el expediente a información Pública por plazo de 15 días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde Presidente, en Valverde del Camino a 18 de mayo de 2004

Vº Bº.
El Alcalde Presidente.

La Secretaria

Documento N°.13.

Exposición Pública

1. Boleín Oficial de la Provincia nº _____ de fecha _____
2. Certificado del Sr. Secretario sobre reclamaciones.
3. Boleín oficial de la Provincia nº _____ de fecha _____, con resumen a nivel de Capítulos del Presupuesto.
4. Remisión del Presupuesto a la Administración del Estado y a la Junta de Andalucía.

Excmo. Ayuntamiento de Valverde del Camino - (Huelva)**A N U N C I O**

Habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento los Presupuestos Generales de esta Entidad para el año 2005, así como las Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal, se somete a información pública el expediente por plazo de 15 días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Asimismo se hace saber, que en el Presupuesto Municipal se incluyen Operaciones de Crédito por importe de 859.663,43 euros, para financiar en parte las operaciones de capital, y cuyas características y condiciones son las siguientes:

- | | |
|------------------------------|--|
| - Finalidad: | Plan Inversiones de 2005 |
| - Tipo Operación: | Préstamos a largo plazo con previa apertura de crédito |
| - Importe: | 859.663,43 euros. |
| - Tipo de Interés a aplicar: | Euribor + 0,25 % |
| - Comisión apertura: | 0,25 % |
| - Duración: | 20 años de amortización (sin incluir la carencia) |
| - Periodo de carencia: | 2 años máximo. |
| - Liquidación intereses: | Trimestral |

Toda reclamación relativa a estas operaciones de crédito, habrán de entablarse contra los Presupuestos Generales de esta Corporación Municipal.

En Valverde del Camino, a 31 de mayo de 2005.

Dña. Rocio Delgado Vizcaino, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Valverde del Camino,

CERTIFICA:

Que el expediente de los Presupuestos Generales de la Entidad para 2004, ha permanecido expuesto al público por plazo de 15 días hábiles, transcurridos desde el día 12 de junio al 29 de junio de 2004, ambos inclusive, sin que se hayan presentado reclamación alguna.

El Anuncio correspondiente fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 115 de fecha 11 de junio de 2004, y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde Presidente, en Valverde del Camino a 30 de junio de 2004.

Vº.Bº.

El Alcalde Presidente.

La Secretaria.

Excmo. Ayuntamiento de Valverde del Camino - (Huelva)

A N U N C I O

Aprobado definitivamente los Presupuestos Generales de esta Corporación para el año 2005, conforme al Artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 Regulador de las Haciendas Locales, se insertan resumidos por Capítulos cada uno de los Presupuestos que lo integran así como la Plantilla de personal, según el siguiente detalle:

Presupuesto Municipal para 2005

Estado Económico de Ingresos.

Cap.	CONCEPTO	Año 2005
I	Impuestos Directos	2.089.020
II	Impuestos Indirectos	310.000
III	Tasas y otros ingresos	1.455.401
IV	Transferencias corrientes	2.691.138
V	Ingresos patrimoniales	58.828
VI	Enajenación Inv.reales	1.097.607
VII	Transferencias de capital	1.101.024,64
VIII	Activos financieros	25.000
IX	Pasivos financieros	859.663,43
	Total ingresos	9.687.682,07

Estado Económico de Gastos

Cap.	CONCEPTO	Año 2005
I	Gastos de personal	3.130.081,69
II	G .bienes corrientes y serv.	1.883.150
III	Gastos financieros	650.000
IV	Transferencias corrientes	1.301.709,74
VI	Inversiones reales	2.223.234,64
VII	Transferencias de capital	374.506
VIII	Activos financieros	25.000
IX	Pasivos financieros	100.000
	Total gastos	9.687.682,07

Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes para 2005

Estado de gastos.

Partida	Denominación	2005
Capítulo 1		
452.130	Personal laboral	260.000
452.160	Seguridad social	73.580
452.161	Gastos sociales	3.100
452.162	Formación y perfección.	
Capítulo 2		
452.221	Suministros diversos	18.500
452.227	Programas deportivos (1)	61.500
Capítulo 4		
452.480	Trofeos varios	9.500
452.489	Subvenciones a Clubs Dep.	43.500
Capítulo 6		
452.622	Piscina Cub. 1ª Anualidad	601.012
452.623	Inversiones (1)	20.600
452.633	Reparaciones y manten.	18.000
Totales		1.109.292

(1) Partidas ampliables

Estado de Ingresos

Partida	Denominación	2005
Capítulo 3		
340	Cuotas socios Pabellón	37.000
399	Publicidad estática	3.000
Capítulo 4		
400	Aportación. Presup.. Mpal.	411.604
462	Aportación Diputación	25.000
Capítulo 5		
550	Cantina Polideportivo	1.076
Capítulo 7		
751	Aportación J.And.	300.506
762	Aportación Presup. Mpal	300.506
761	Aportación Diputación	30.600
Totales		1.109.292

Presupuesto del Patronato Municipal de Cultura para 2005

Estado de gastos.

Partida	Denominación	2005
Capítulo 1		
451.141	Haberes del personal	207.109
451.160	Seguridad social	57.991
Capítulo 2		
451.226.07	Programas culturales (1)	120.000
451.226.02	Programas de Festejos	250.000
451.227	Contratos Mto. Teatro	62.000
451.227.01	Exhibiciones Cinematograf.	17.200
Capítulo 4		
451.489	Subvención Banda Mpal.Musica.	56.500
Capítulo 6		
451.627	Programas de Festejos.	40.000
451.640	Libros.	4.000
451.622	Mto.Casa Cultura y Teatro	30.000
Totales		844.800

(1) Partidas ampliables

Estado de Ingresos

Partida	Denominación	2005
Capítulo 3		
340	Cuotas Utilizar. Taller Arte	7.000
311.12	Tasas de Festejos	56.000
311.10	Tasas Utilización Teatro	36.000
311.11	Tasas de Cine	20.000
Capítulo 4		
400	Aportación Presup.Mpal.	593.700
450	Aportación Junta And.	20.400
462	Aportación Diputación	35.700
489	Otras Aportaciones	2.000
Capítulo 7		
700	Aportación Presup. Mpal.	74.000
762	Aportación Diputación.	
Totales		844.800

G.I.V.S.A

Estado de previsión de gastos.

Subgrupo	Denominación	2005
60	Certificaciones de Obras	11.019.015,08
62	Servicios Exteriores	580.500,00
63	Tributos	300.000,00
64	Gastos de Personal	155.000,00
	Totales	12.054.515,08

Estado de previsión de ingresos

Subgrupo	Denominación	2005
70	Ventas	1.409.974,70
71	Variación existencias	10.644.540,38
	Totales	12.054.515,08

PROGRAMA PLURIANUAL DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN 2005 - 2007

b) INVERSIONES

	2005	2006	2007	Total
Los Molinos + C.J.Cela + Cervantes	2.000.000,00	6.206.515,72		8.206.515,72
F.E.V.E. + Bda. Villazgo		4.283.225,31	38.549.027,79	42.832.253,10
P.I. I fase	8.654.515,08			8.654.515,08
P.I. II fase	1.400.000,00	1.279.398,00	1.279.398,00	3.958.796,00
Totales	12.054.515,08	11.769.139,03	39.828.425,79	63.652.079,90

c) FINANCIACION

c1) Ingresos por ventas:

	2005	2006	2007	Total
Los Molinos + C.J.Cela + Cervantes	500.000,00	1.300.000,00		1.800.000,00
F.E.V.E. + Bda. Villazgo		1.100.000,00	6.600.000,00	7.700.000,00
P.I. I fase	909.974,70			909.974,70
P.I. II fase				
Totales	1.409.974,70	2.400.000,00	6.600.000,00	10.409.974,70

c2) Ingresos por financiación externa

	2005	2006	2007	Total
Los Molinos + C.J.Cela + Cervantes	1.500.000,00	4.906.515,72		6.406.515,72
F.E.V.E. + Bda. Villazgo		3.183.225,31	31.949.027,79	35.132.253,10

P.I. I fase	7.744.540,38			7.744.540,38
P.I. II fase	1.400.000,00	1.279.398,00	1.279.398,00	3.958.796,00
Totales	10.644.540,38	9.369.139,03	33228425,79	53.242.105,20

PLANTILLA DE PERSONAL**PERSONAL FUNCIONARIO**

<u>PLAZA</u>	<u>GRUPO</u>	<u>ESCALA</u>	<u>SUBESCALA</u>	<u>CLASE</u>	<u>Nº</u>
Secretario	A	Hab. Nacional	Entrada		1
Interventor	A	Hab. Nacional	Entrada		1
Ldo. Derecho	A	Admón. Especial	Técnica	Superior	1
Ldo. Ciencias de la Información	A	Admón. Especial	Técnica	Superior	1
Ldo. en Economía	A	Admón. Especial	Técnica	Superior	1
Técnico Superior	A	Admón. Especial	Técnica	Superior	1
Arquitecto	A	Admón. Especial	Técnica	Superior	1
Psicóloga	A	Admón. Especial	Técnica	Superior	1
Graduado Social	B	Admón. Especial	Técnica	Medio	2
Trabajadora Social	B	Admón. Especial	Técnica	Medio	2
Arquitecto Técnico	B	Admón. Especial	Técnica	Medio	1
Técnica en Igualdad	B	Admón. Especial	Técnica	Medio	1
Técnico Medio	B	Admón. Especial	Técnica	Medio	1
Administrativos	C	Admón. General	Administrativa		10
Delineante	C	Admón. Especial	Técnica	Auxiliar	1
Animador Sociocultural	C	Admón. Especial	Técnica	Auxiliar	1
Jefe de Policía	C	Admón. Especial	Servicios Especial.	Policía	1
Policía	C	Admón. Especial	Servicios Especial.	Policía	13
Auxiliares Administrativos	D	Admón. General	Auxiliar		5
Oficial electricista	D	Admón. Especial	Servicios Especial.	P. oficios	4
Encargado Mercado	D	Admón. Especial	Servicios Especial.	P. oficios	1
Oficial Conductor	D	Admón. Especial	Servicios Especial.	P. oficios	2
Oficial Fontanero	D	Admón. Especial	Servicios Especial.	P. oficios	3
Oficial Jardinero	D	Admón. Especial	Servicios Especial.	P. oficios	6
Inspector de Urbanismo	D	Admón. Especial	Servicios Especial.	P. oficios	1
Encargado Matadero	E	Admón. Especial	Servicios Especial.	P. oficios	1
Alguacil	E	Admón. Especial	Servicios Especial.	P. oficios	1
Limpiadora	E	Admón. Especial	Servicios Especial.	P. oficios	1
Peón Jardinero	E	Admón. Especial	Servicios Especial.	P. oficios	3
TOTAL.....					69

PERSONAL LABORAL FIJO

<u>PLAZA</u>	<u>GRUPO</u>	<u>Nº</u>
Coordinador UPE	A	1
Psicóloga	A	2
Arquitecto Técnico	B	1
Trabajadora Social	B	2
Graduado Social	B	1
Profesora Infantil	B	1
Técnico Medio	B	1
Técnico en Jardín de Infancia	C	3
Técnico especialista	C	1
Animador Sociocultural	C	2
Administrativo	C	2
Auxiliar Desarrollo Turístico	C	3
Puericultoras	D	3
Auxiliar Administrativo	D	9
Oficial Fontanero	D	1
Encargado Obras	D	1
Vigilante Obras	D	1
Maestro Jardinero	D	1
Auxiliar Cultura	D	1
Oficial Mecánico	D	1
Peón Jardineros	E	3
Limpiadoras	E	2
Conserje Colegios	E	3
Sepulturero	E	1
Peón Usos Múltiples	E	1
Mozo Taquillero	E	1
Auxiliar Ayuda a Domicilio	E	3
Operario Servicio Limpieza	E	1
TOTAL.....		53

PLAZAS A AMORTIZAR EN EL 2005

Denominación	Plantilla	Numero
Total		

PLAZAS A CREAR EN EL 2005

Denominación	Plantilla	Numero
Total		

FUNCIONARIOS EVENTUALES

Denominación	Numero
Coordinador Servicios.	3
Total	3

PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

Denominación	Titulación	Número
Director	E.G.B:	1
Mozo	E. Primarios	10
Total		11

PLAZAS A CREAR EN EL 2005

Denominación	Plantilla	Numero
Total		

En Valverde del Camino, a 25 de julio de 2005

El Alcalde.

Conforme al Artículo 150.4, de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales, adjunto remito copia de los Presupuestos Generales de esta Entidad para 1998 aprobados definitivamente por esta Corporación.

En Valverde del Camino, a 20 de abril de 1.998

El Alcalde Presidente

- **Administración del Estado**
- **Comunidad Autónoma**